



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS

OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS –
LÍNEA SAN MARTIN – AÑO 2019 – PROVINCIAS DE CÓRDOBA,
SANTA FE Y SAN LUIS.

Licitación Pública Nacional BCyL N° 22/2018

SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo IV. DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO –
CONOCIMIENTO LEYES 27.437 Y 18.875

Anexo V. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VI. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA BCYL
S.A.

Anexo VII. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Anexo VIII. CONTROL DE TERCEROS

Anexo IX. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo X. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo XI. CARTELES DE OBRA

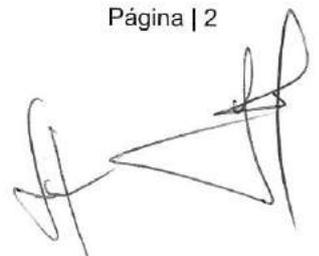
Anexo XII. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XIII. MODELO DE ANALISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XIV. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA

Anexo XV. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XVI. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O
CONTRATADOS



SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - Objeto y Alcance de las Obras.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2° Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA SAN MARTÍN – AÑO 2019 – PROVINCIAS DE CÓRDOBA, SANTA FE Y SAN LUIS”**, la que se regirá por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

El alcance de las obras de la presente Licitación Pública Nacional N° 22/2018, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también los correspondientes materiales (salvo los que indica el PCP que proveerá BCyL) y equipos que son necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de la obra.

ARTÍCULO 2° - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación es por Unidad de Medida.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección 5, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas.

La cotización deberá realizarse en pesos únicamente, utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, de cada uno de los renglones cotizados; pudiendo cotizar uno, alguno o la totalidad de los renglones. Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

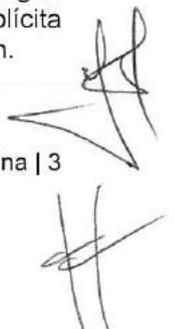
Los precios serán fijos e invariables y no sufrirán ningún tipo de reajuste.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub- ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales (salvo los que indica el PCP que proveerá BCyL), equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.





El Oferente deberá acompañar a su oferta con una Memoria Descriptiva, tomando como base lo especificado en el Presente Pliego y su evaluación de la obra.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo II.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Treinta Por ciento (30%) del monto del orden de compra original o disminuirlas hasta un Treinta Por ciento (30%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

El oferente podrá ofrecer Descuento por adjudicación de más de un renglón, dejándolo explicitado en nota adjunta a la Planilla de Cotización; en su caso, debe especificar cuál sería el porcentaje de descuento adicional, si se le asignaran dos o tres Renglones de la presente Licitación. El tope en la adjudicación es de 3 Renglones conforme lo establecido en el art. 7.1 de la presente sección.

ARTÍCULO 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de Etapa única. Los oferentes deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los **representantes legal y técnico** de los proponentes en "ORIGINAL", Y DOS (2) COPIAS.

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el “**Índice de Presentación de la Oferta**”, obrante en el **Anexo XII** del presente.

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación (ANEXO III).
2. Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO II).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta en OBRA PRIVADA en formato original, (Art. 16 de la Sección 2 del presente Pliego).
4. Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).
5. Nominación del Representante Técnico (Art. 16 de la Sección 1 del presente Pliego).
6. Planilla de Cotización de la Oferta por renglones, completando únicamente los renglones que desea cotizar. (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP)
7. Análisis de Precio por Ítem (ANEXO XIII, Sección 5, PCP)

Licitación Pública Nacional N°22/2018

**“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LINEA SAN MARTIN – Año 2019 – PROVINCIAS DE
CÓRDOBA, SANTA FE Y SAN LUIS”**

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE ÚNICO

Día y hora fijados para la apertura

Las ofertas que no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.

Deberá utilizarse el modelo de formulario de Propuesta Económica que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original.

ARTÍCULO 4° - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19° del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a) y b) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.





- 2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- 6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación



- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO III del presente Pliego.
- d) Constancia del Correo electrónico por medio del cual se le envió el PCP y PBCG.
- e) Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO II).
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 16 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caucción, deberá contar con la certificación de la personería de quien emite la póliza en representación de la aseguradora por Escribano Público.
- g) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, **BCyL S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, conforme ANEXO V que forma parte del presente Pliego.
- h) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO V que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BCyL S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- i) Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley Nº 27.437 "REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL. (Anexo IV).
- j) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17 (Anexo VII).
- k) Declaración Jurada de Aceptación y adhesión al código de conducta de BCyL S.A. (ANEXO VI)

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 5° - Oferta Alternativa.

No se prevén ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6° - Evaluación de las Ofertas

6.1 En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas. Durante el siguiente día hábil se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

Si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, independientemente del valor final de la oferta, BCyL se reserva el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

6.2 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión Evaluadora considere pertinente, caso contrario se procederá a su descalificación.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.3 En el marco de la Resolución N° 211/2015 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en cualquier momento del procedimiento de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará inadmisibile la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos en la ejecución de obras, imputables a los mismos, vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

En ese mismo marco, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

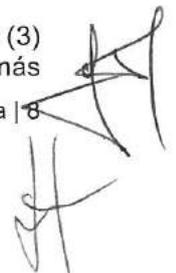
6.4 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 7° - Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la de menor precio dentro del orden de mérito y, asimismo, sea la oferta más conveniente de cada renglón, a sólo criterio de BCyL S.A.

En ese sentido se aclara que ningún Oferente podrá resultar adjudicatario en más de TRES (3) renglones. En caso de presentar ofertas convenientes y con el menor precio para cuatro o más



renglones, se optará por la configuración global de menor precio y más conveniente, al solo criterio de BCyL S.A.

BCyL S.A. podrá adjudicar los renglones teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCyL.

Los Oferentes que resulten adjudicatarios de más de 1 (un) tramo, deberán realizar los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, en forma continua y simultánea.

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente A/LOS ADJUDICATARIO/S y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

7.5. En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Art. 1463, 1464 y ccds. del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.

ARTÍCULO 8° - Garantía de Cumplimiento de Contrato

BCyL S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento del contrato en OBRA PRIVADA equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, sin IVA, que deberá presentar al momento de su firma.

ARTÍCULO 9° - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio

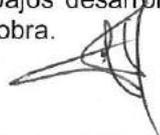
9.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 "Datos del Llamado".

9.2. Plan de Trabajos.

El Oferente acompañará sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización que figura en el Pliego además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.



Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curva de Inversión (Plan de Certificación).

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramental y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

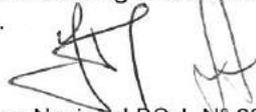
El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

9.3 Orden de inicio.

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de VEINTE (20) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la movilización al sector de la obra y armado del obrador, transporte de materiales y la ejecución de tareas preliminares. No obstante ello, se deja constancia que no se labrarán Actas de Medición y por ende no se emitirán Certificados previo a la efectiva firma del Acta de Inicio. Asimismo, será obligación de la contratista presentar dentro de dicho plazo toda la documentación inherente a los seguros solicitados en el Art 20 de la Sección 2 del PCP y la correspondiente a Control de Terceros requerida en el Art 24 de la Sección 2 y ANEXO VIII de la Sección 5 del PCP, como así también de gestionar todas las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos Municipales, Provinciales y/o Nacionales que correspondan; y de adquirir el derecho de uso de los terrenos destinados a la implantación del obrador.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.



No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra, una vez firmada la Orden de Inicio.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 10° - Anticipo Financiero.

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto total de la factura del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BCyL S.A. dentro del plazo de diez (10) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2° Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11° - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los quince primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el Anexo IX, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

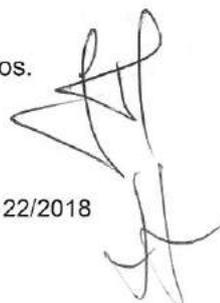
Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 24º de la Sección 2 del PCP y el Anexo VIII, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Controlling & Obras.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.
- Constancia de aprobación Control de Terceros.



- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO X) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Controlling & Obras.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en Cuentas a Pagar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Subgerencia de Controlling & Obras toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 12° - Fondo de Reparación

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de Fondo de Reparación. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público.

ARTÍCULO 13° - Redeterminación de Precios.

No aplica a la presente.

ARTÍCULO 14° - Subcontratación.

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BCyL S.A. al momento de presentar su Oferta. BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el contratista optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al comitente de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCyL S.A. considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del comitente. Todo



ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante BCyL S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia BCyL S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 15º - Habilitaciones.

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 16º - Personal del Contratista en obra.

El Representante Técnico de Obra propuesto deberá ser Ingeniero, Arquitecto, Técnico o cualquier otro profesional perteneciente a la industria de la construcción y/o ferroviaria y acreditar una experiencia mínima de:

- **Ejecución de DOS (2) obras de vía similar a la obra licitada.**

En caso de que el Oferente realice ofertas en más de un (1) renglón, el Representante Técnico podrá ser el mismo en todos los renglones ofertados, a diferencia del Jefe de Obra que deberá ser uno (1) por cada renglón ofertado.

El Representante Técnico podrá ser temporalmente reemplazado en obra por un Jefe de Obra capacitado, siendo restrictivo, excepcional y debidamente justificado el reemplazo del mismo, acreditando idénticos requisitos detallados en el primer párrafo del presente, para sustituirlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no resienta la marcha de la Obra.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o su sustituto, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y su reemplazo o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.



El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

ARTÍCULO 17° - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

Cuando la Inspección constatare defectos, errores, mala calidad de los materiales (en caso de las obras de arte o PAN) o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

17.1. Documentación de la obra

• 17.1.1. Libro de Órdenes de Servicio

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

• 17.1.2. Libro de Notas de Pedido

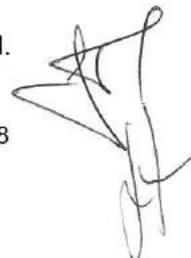
Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

• 17.1.3. Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.



Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

ARTÍCULO 18° - Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, el Contratista deberá disponer de los equipos necesarios y suficientes para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera.

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Dos (2)
- Bastón bola de 7 Kg para control del apisonado
- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre $-30\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$, de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio. Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (imán).
- Plantillas metálicas para el control de la posición de los agujeros y entalle de los durmientes
- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas y/o nivel óptico para la nivelación de la vía.
- Odómetro o medidor de distancia digital.

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

ARTÍCULO 19° - Movilidad a proveer por el Contratista.

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 3 (TRES) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble cabina, con caja y cubierta estanca, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.



El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, estacionamiento, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

En caso que una empresa resulte adjudicataria en más de un Renglón, BCYL se reserva el derecho de solicitar una reducción en el costo de los ítems "Movilización y desmovilización de obra" en relación a una eventual reducción de la cantidad de camionetas a proveer por el contratista.

ARTÍCULO 20° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra.

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho el coronamiento de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de esta tarea.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

ARTÍCULO 21° - Obradores - Depósitos.

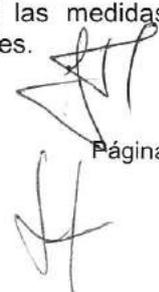
El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para adquirir el derecho de uso de los terrenos de propiedad de BCyL o terceros, a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de la presente obra.

La Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.

En caso que el terreno destinado a implantar el obrador, sea propiedad de BCyL S.A., el Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.



Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 22° - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia.

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

ARTÍCULO 23° - Material producido de la obra.

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que sea indicada por la Inspección, para ser devuelto a BCyL S.A. en el momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

ARTÍCULO 24° - Recepción de las Obras.

24.1. Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y la planilla conforme a obra, la cual deberá estar aprobada para lograr dicha Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

24.2. Recepción Provisoria

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.



La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

24.3. Recepción Definitiva

El Plazo de Garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparación.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 25° - Multas.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	
<i>Al finalizar cada mes Calendario se comparará el avance del Plan de Trabajos proyectado respecto del realmente ejecutado.</i>	
<i>Si el desfase entre los mencionados avances difiere en los siguientes porcentajes, se aplicaran las siguientes multas sobre el monto total del contrato.</i>	
Atraso menor al 10 %	No se aplica multa
Atraso entre el 10 % y 15 %	0,250%
Atraso entre el 15 % y 25 %	0,500%
Atraso entre el 25 % y 30 %	1,000%
Atraso mayor al 30%	BCYL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la OC en los términos del Art. 98 del PBCG
Atraso entre el 30 % y 45 % (*)	3,000%
Atraso entre el 45 % y 55 % (*)	6,000%

Las multas son acumulables y se aplican a cada certificado en particular.

(*) Los porcentajes de aplicación de multas para atrasos mayores al 30%, son de aplicación en caso



que BCYL decida continuar con la obra en cuestión en lugar de proceder a la rescisión de la OC.

Demora Inicio	
Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa del 0,005 % del monto total del contrato por cada día de demora en el inicio de la obra. La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en el inicio de los trabajos. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.	0,0050%

Demora Fin	
Multas por Mora en Finalización de los Trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual se le aplicará una multa del 0,005 % del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra. La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en la finalización de los trabajos. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente	0,0050%

Paralización de los Trabajos sin causa justificada	
Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a 0,01 % del monto total del contrato por cada día de paralización.	0,01%

Multas Administrativas	
Si el Contratista incumpliera cualquier disposición contractual y/o lo establecido en las Órdenes de Servicio, será pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,005 % al 0,1 % del monto total del contrato de obra por día de incumplimiento, conforme se expone en el cuadro a continuación.	
Ausencia injustificada del Representante Técnico:	0,005%

Negativa a notificarse de una Orden de Servicio	0,025%
Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios	0,010%
Atraso en la entrega de los comprobantes solicitados en el Anexo VIII "Control de Terceros" del PCP.	0,010%
Incumplimiento de disposiciones locales vigentes, en todo lo que refiera a la ejecución de los trabajos, seguridad en la vía pública, y/o el cierre de obras.	0,010%
Incumplimiento de Orden de Servicio	0,01%
Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas	0,050%

Asimismo, si la empresa contratista no cumple la entrega de todos los elementos pedidos en el Artículo 18° "Instrumental de Medición y Control", dentro de los primeros 30 días corridos desde el inicio de obra, será pasible de la aplicación de una multa equivalente a cinco veces el valor de mercado del elemento de medición faltante, más el costo de su transporte a la obra en cuestión. Dicho valor de mercado y costo de transporte será presupuestado y fijado por BCyL.

Percepción de multas:

La cobranza de las multas se efectuará por medio de nota de débito emitida por BCYL. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de la sanción.

Las multas que sean aplicadas no serán compensadas ni dejadas sin efecto, bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 26° - INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.



SECCION 2 - DATOS DEL LLAMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 22/2018:

“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LINEA SAN MARTIN”

ARTÍCULO 1° - Ubicación:

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Progresivas		Intervenir (Km)
1	SANTA FE	Div. 66	Km 65 - EMPALME VENADO TUERTO	65,000	82,900	12
2	SANTA FE	Div. 66	AMENABAR -Km 65	30,000	65,000	12
3	CORDOBA	Div. 33	LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	624,400	608,900	12
4	CORDOBA	Div. 33	WASHINGTON-PETROT FREIRE	608,900	594,000	12
5	CORDOBA	Div. 33	PAUNERO-LAGUNA OSCURA	640,000	624,400	12
6	SAN LUIS	Div. 34	BEAZLEY-CHALANTA	820,600	732,300	12

Nota: Los 12 km a intervenir se encuentran definidos en el Art 3.1.1 de la Sección 3 del PCP.

ARTÍCULO 2° - Presupuesto Oficial

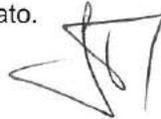
Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Monto s/IVA
1	SANTA FE	Div. 66	Km 65 - EMPALME VENADO TUERTO	\$ 12.082.891,76
2	SANTA FE	Div. 66	AMENABAR -Km 65	\$ 13.539.307,70
3	CORDOBA	Div. 33	LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	\$ 12.397.749,71
4	CORDOBA	Div. 33	WASHINGTON-PETROT FREIRE	\$ 12.832.843,28
5	CORDOBA	Div. 33	PAUNERO-LAGUNA OSCURA	\$ 12.832.843,28
6	SAN LUIS	Div. 34	BEAZLEY-CHALANTA	\$ 12.913.151,03
TOTAL				\$ 76.598.786,76

Los montos de los Presupuestos Oficiales no incluyen IVA.

ARTÍCULO 3° - Plazo Previsto para la Obra:

Plazo Total: CIENTO CINCUENTA (150) días corridos para cada tramo/renglón. Los Oferentes que resulten adjudicatarios de más de 1 (un) tramo, deberán realizar los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, en forma continua y simultánea.

Se deja constancia que dicho plazo es perentorio e improrrogable; no será susceptible de ampliación y/o modificación. En caso de retrasos, BCYL podrá rescindir la orden de compra sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista, aplicándole las multas correspondientes en proporción a lo ejecutado. Asimismo, BCYL ejecutará las Garantías de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato.



ARTÍCULO 4° - Sistema de Contratación

Unidad de Medida.

ARTÍCULO 5° - Variantes y Ofertas Alternativas

No aplica.

ARTÍCULO 6° - Obtención de Pliegos

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a marodriguez@bcyl.com.ar o lsalimbeni@bcyl.com.ar; previa comunicación de Razón Social, CUIT, Persona de Contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válido para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: EN NINGUN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

Plazo para Obtención: **Hasta el día 03 de Enero de 2019, inclusive.**

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante obtenga el Pliego, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de cinco (5) días hábiles previos a la apertura de la Licitación los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

ARTÍCULO 7° - Consultas y Aclaraciones del Pliego.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico, hasta el día 16 de Enero de 2019 (inclusive) en el horario de 09 a 17hs.; a la dirección de correo electrónico denunciada en el artículo 6 del presente.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 8° - Forma y Presentación de las Ofertas.

Etapa Única

ARTÍCULO 9° Cronograma del llamado a licitación

20 y 21 de Diciembre de 2018: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 20 de Diciembre de 2018: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcyl.com.ar/licitaciones.php>).

A partir del 20 de Diciembre de 2018: Publicación en ONC.



ARTÍCULO 10° - Cierre de Presentación de Ofertas.

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 3°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: **22 de Enero de 2019 a las 11.00hs**

ARTÍCULO 11° - Fecha y Lugar de Apertura.

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 3°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: **22 de Enero de 2019 a las 11.30hs.**

ARTÍCULO 12° - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo aquella solicitada en el inciso a.1) del presente PCP, y que hubiere sido suministrada con anterioridad en otra oferta y que se encuentre vigente al momento de la apertura. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los **dos últimos ejercicios** anuales firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.
La fecha de cierre del último ejercicio presentado deberá corresponder mínimamente al año 2017.
2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Los parámetros contables económico-financieros que se exigen son:
 - Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
 - Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos)/ Pasivos Corrientes) mayor a uno coma tres (1,3).
 - Patrimonio neto superior al 30 % de la sumatoria de los Presupuestos Oficiales de los Renglones a Adjudicar.
 - Disponer de Activos Líquidos (Activos Corrientes – Pasivos Corrientes) y/o accesos a crédito superiores al 30% de la sumatoria de los Presupuestos Oficiales de los renglones a Adjudicar.



3. Referencias Bancarias y Comerciales.

b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. **Detalle de experiencia “general” en obra en los últimos 5 años**, indicando Licitación (identificación y fecha de apertura), lugar de emplazamiento, comitente, fecha de inicio, de recepción provisoria y definitiva de los trabajos, porcentaje de participación que le correspondiera, características técnicas de la obra, monto por el que fuera contratada y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones. El oferente deberá acreditar en el mencionado detalle una actividad sostenida en obras de al menos tres años de los últimos cinco. Además deberá presentar al menos una obra de similar volumen a la Licitada, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$FA \times \frac{MTO}{PLAZO} \geq \frac{PO}{PE}$$

MTO: Monto de contrato de la obra de volumen similar a la Licitada (Sin IVA).

PLAZO: Plazo de la obra de volumen similar a la Licitada. No se aceptarán obras con plazos menores a los tres meses de ejecución, para cumplimentar el requisito de volumen.

FA: Factor de Actualización (cociente entre los índices “nivel general” del ICC-CAC correspondientes al mes de Noviembre de 2018 y al mes de la apertura de la Licitación de la obra de volumen similar a la licitada)

PO: Sumatoria de los Presupuestos Oficiales de los Renglones a Adjudicar (Sin IVA).

PE: Plazo de Ejecución de la obra de la presente Licitación.

Nota: En caso que la empresa acredite al menos una obra de volumen similar a la licitada, pero no presente experiencia en obras ferroviarias, podrá resultar adjudicataria únicamente de un Renglón.

2. **Detalle de experiencia “específica” en obra en los últimos 10 años**. El oferente deberá acreditar la ejecución como contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o Subcontratista, de obras de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada, de acuerdo al cumplimiento de lo siguiente:

Serán consideradas de similar naturaleza y complejidad las obras de mejoramiento y/o renovación de vía de al menos DIEZ (10) kms de extensión efectiva de ejecución de trabajos que se encuentren certificadas mínimamente en un 70% respecto del avance total previsto y cuenten con la satisfacción del comitente. Para acreditarlo deberá presentar el certificado de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos y/o el último certificado de obra. BCyL se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

IMPORTANTE: En caso que el oferente no presente experiencia “específica” de acuerdo a lo solicitado en el presente artículo, podrá resultar adjudicatario de un único Renglón.

Para la adjudicación de dos (2) Renglones el oferente deberá presentar mínimamente una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada, de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo.

Para la adjudicación de tres (3) Renglones el oferente deberá demostrar mínimamente la ejecución de trabajos de mejoramiento y/o renovación de vía de al menos 20kms de extensión efectiva de trabajo (pudiendo acreditarse los 20kms por la suma de las extensiones de dos obras o bien por la extensión de una única obra).

- Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando el formato especificado en el Anexo XVI.
- Constancia del Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería y/o especialidad habilitante para la ejecución de los trabajos en cuestión, emitida por el RNCOP. La capacidad de contratación será calculada por BCyL SA mediante la diferencia que surja entre la Capacidad de Ejecución exhibida en el Certificado emitido por el RNCOP y el monto actual comprometido según lo presentado en el punto b.3). La misma deberá ser, como mínimo, la que surja de la siguiente expresión:

$$CAP\ CONT \geq PO + \frac{PO}{12} \times (12 - PE)$$

CAP CONT: Capacidad de Contratación calculada por BCYL

PO: Presupuesto Oficial + IVA

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

En caso que el Oferente sea una UT o Consorcio, se tomará en cuenta para el cálculo de la capacidad de contratación, la capacidad total de ejecución que surja de la suma del certificado presentado por cada empresa constituyente de la UT o Consorcio y se restará el total de los montos actuales comprometidos declarados por las mismas. No será obligatorio que todas las firmas que conformen dicha UT o Consorcio posean el certificado emitido por RNCOP, siempre y cuando la capacidad de contratación calculada para la UT o Consorcio sea mayor a la mínima requerida.

- Nominación de Representante Técnico, y aceptación del cargo, que cumpla los requisitos establecidos en el Art 16 de la Sección 1 del PCP.
- Detalle equipos a utilizar en obra respetando el listado de equipos mínimos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a lo indicado en Art. 22 – Sección 2 – PCP.
- Análisis de Precios (Anexo XIII), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación) que cumplan con el plazo de obra estipulado. **Se solicita adjuntar copia digital (formato Excel 2013), de lo requerido en el presente punto.**
- Detalle de la Estructura Organizacional que se utilizará para la presente obra: la empresa que resulte adjudicataria, previo al inicio de la obra, deberá presentar el detalle de la estructura organizacional de acuerdo al modelo del Anexo XV de la Sección 5 del PCP con los correspondientes CV del personal afectado.
- Memoria Técnica (Sección 3 del PCP) y Especificación Técnica (Sección 4 del PCP) firmadas por el oferente. En caso de creerlo conveniente los oferentes podrán presentar un anexo ampliando la descripción de la ejecución de los trabajos de la presente obra.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 13° - Incisos no aplicables del ART 19 y 20.

Para esta Licitación no aplican los siguientes Artículos:

- 19.7 "Recibo de Adquisición de Pliegos".
- 19.15 "Detalle de Volumen Anual de Obra".
- 19.22 "Materiales. Insumos. Compromisos" del PBCG no será aplicable.



El resto de los Incisos correspondientes a los Art 19 y 20 del PBCG son de aplicación con las salvedades y condiciones establecidas en el presente PCP.

ARTÍCULO 14° - Visita al Lugar de Obra.

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, las que se harán con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar. El Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo II de la Sección 5 un modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra.

Se realizará una Visita al Lugar de Obra en cada sector a intervenir, teniendo cada sector su correspondiente Acta de Visita al Lugar de Obra. Por lo tanto, se deberá incluir obligatoriamente el Acta de cada sector a ofertar.

Lic Leandro Oliver: Cel (011) 15-5179-1645 – Mail: loliver@bcyl.com.ar

ARTÍCULO 15° - Validez de las Ofertas.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **SESENTA (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 16° - Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Monto de la Garantía de Oferta en OBRA PRIVADA será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del Presupuesto Oficial, sin IVA, de los renglones a cotizar, establecido en el Artículo 2 de la presente Sección.

ARTÍCULO 17° - Monto de la Garantía de Impugnación.

Uno Por Ciento (1%) del Monto Total de la Oferta.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

ARTÍCULO 18° - Compre Argentino.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4°, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 19° - Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en OBRA PRIVADA será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato (sin IVA) a suscribir luego de la adjudicación.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:





- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno de la asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: "El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días"
- Prescripción liberatoria: "Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador".

ARTÍCULO 20° - Seguros que debe contratar el Contratista.

En todos los casos, se deberá presentar para cada renglón/tramo adjudicado, todos los seguros detallados a continuación.

Seguro contra Todo Riesgo Construcción por un monto equivalente al Monto de Contrato adjudicado, conteniendo los Amparos A, B, C, D, E y F.

Adicional a la Responsabilidad Civil otorgada por el seguro de Todo Riesgo de Construcción, deberá presentarse una póliza por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada".

Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 600.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Monto de Contrato (IVA incluido).

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

-Designar a BCyL S.A. como asegurado adicional o coasegurado;

-Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BCyL S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición" a favor de BCyL;

-Incluir la indicación de que BCyL S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BCyL S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BCyL S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

ARTÍCULO 21° - Materiales e Insumos.

BCyL S.A. proveerá los materiales necesarios para la ejecución de la obra, indicados en el inciso 3.1.5 de la Sección 3.

El Contratista proveerá los materiales necesarios para el tratamiento de los PAN (Pavimentados o de Tierra) y de vía en puente (salvo rieles y contrarieles), todo ello conforme a lo indicado en el inciso 3.1.6 de la Sección 3.

ARTÍCULO 22° - Equipamiento del Contratista en Obra.

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG.

La Contratista deberá declarar como mínimo, disponer los siguientes equipos para la ejecución de cada renglón en el que presente oferta:

Equipo	Cantidad
Tirafondadora	2
Tronzadora de rieles	1
Retroexcavadora	1
Agujeareadora de durmientes con bastidor o carro	1
Abulonadora	1
Agujereadora de rieles	1

En ese orden, los Oferentes deberán acompañar en su oferta, un listado que detalle el equipo de su propiedad que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los Oferentes podrán optar por presentar el compromiso de compra o el de alquiler del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de BCyL S.A.

ARTÍCULO 23° - Plazo de Garantía de los Trabajos.

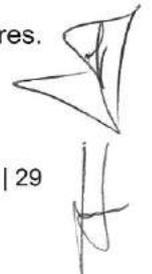
El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 24° - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista (Control de Terceros).

Se detalla en el Anexo VIII, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

ARTÍCULO 25° - Domicilio de BCyL para Recibir Notificaciones

Avenida Santa Fe 4636 – 3er. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

3.1.1. ALCANCE GENERAL

La presente documentación define la Memoria Descriptiva y el alcance de los trabajos correspondientes a la obra de mejoramiento de vía (mantenimiento diferido) a ejecutar en los siguientes Sectores:

RENGLÓN	PROVINCIA	SECTOR	LÍNEA	RAMAL	PROGRESIVAS		TIPO DE RIEL	Km intervenir por sector	Km Intervenir
					Inicio	Fin			
1	SANTA FE	Km 65 - EMPALME VENADO	FCGSM	Div. 66	67,500	72,900	42,18 kg/m	5,40	12
					73,500	79,500	42,18 kg/m	6,00	
					82,300	82,900	42,18 kg/m	0,60	
2	SANTA FE	AMENABAR - Km 65	FCGSM	Div. 66	43,000	47,000	42,18 kg/m	4,00	12
					54,000	57,000	42,18 kg/m	3,00	
					60,000	65,000	42,18 kg/m	5,00	
3	CORDOBA	LAGUNA OSCURA - WASHINGTON	FCGSM	Div. 33	611,000	616,000	49,6 kg/m	5,00	12
					616,000	623,000	49,6 kg/m	7,00	
					596,000	608,000	49,6 kg/m	12,00	
4	CORDOBA	WASHINGTON - PETROT FREIRE	FCGSM	Div. 33	596,000	608,000	49,6 kg/m	12,00	12
5	CORDOBA	PAUNERO - LAGUNA OSCURA	FCGSM	Div. 33	624,000	636,000	49,6 kg/m	12,00	12
6	SAN LUIS	BEAZLEY - CHALANTA	FCGSM	Div. 34	819,500	815,500	49,6 kg/m	4,00	12
					809,000	808,000	49,6 kg/m	1,00	
					801,000	800,000	49,6 kg/m	1,00	
					783,000	781,000	49,6 kg/m	2,00	
					766,000	764,000	49,6 kg/m	2,00	
					735,000	733,000	49,6 kg/m	2,00	

Nota: Las progresivas a intervenir en cada sector, indicadas en el cuadro del presente artículo, son referenciales. Las mismas podrían ser reemplazadas por otras que se encuentren dentro de los límites establecidos para cada Renglón en el Art. 1 de la Sección 2 del PCP, en caso que la inspección así lo requiera.

La obra comprende:

- Reemplazo de durmientes con sus correspondientes fijaciones nuevas.
- Colocación de tirafondos en durmientes de reemplazo, incluye escuadrado, entarugado, nivelación y alineación.
- Tratamiento de juntas.
- Reemplazo de Rieles (Para eliminación de cupones menores a 6 m y rieles invalidados por descarrilo y/o fallas – Incluye soldaduras).
- Mejoramiento de vía en puente.
- Renovación de pasos a nivel pavimentado y/o tierra.

Objetivo de la Obra:

El objetivo de este tipo de intervención, es mejorar la estructura general de vía, sobre todo en los sectores con velocidad reducida debido a descarrilos, para asegurar la operatividad de la misma y velocidad constante en todo el sector.

Su fundamento principal es lograr un mayor nivel de seguridad y mejorar cualitativamente la explotación ferroviaria, contribuyendo a alcanzar la meta desde el punto de vista Comercial.

A efecto de estandarizar la intervención se adoptará una longitud por tramos parciales hasta totalizar 12 km.



3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EXISTENTE

Renglón	PROVINCIA	REGLÓN	LÍNEA	RAMAL	PROGRESIVAS		TIPO DE RIEL	LONG. BARRA (m)
					Inicio	Fin		
1	SANTA FE	Km 65 - EMPALME VENADO	FCGSM	Div. 66	65,000	82,900	42,18 Kg/m-85 Lbs	12
2	SANTA FE	AMENABAR - Km 65	FCGSM	Div. 66	30,000	65,000	42,18 Kg/m-85 Lbs	12
3	CORDOBA	LAGUNA OSCURA- WASHINGTON	FCGSM	Div. 33	624,400	608,900	49,6 Kg/m-100 Lbs	36
4	CORDOBA	WASHINGTON- PETROT FREIRE	FCGSM	Div. 33	608,900	594,000	49,6 Kg/m	36
5	CORDOBA	PAUNERO-LAGUNA OSCURA	FCGSM	Div. 33	640,000	624,400	49,6 Kg/m	36
6	SAN LUIS	BEAZLEY-CHALANTA	FCGSM	Div. 34	820,600	732,300	49,6 Kg/m	36

3.1.3. ALCANCE PARTICULAR

Tareas a realizar:

Como parte de la obra el Contratista deberá realizar las siguientes tareas (Remitirse a la SECCIÓN 4 por alcances y requisitos de los trabajos):

- Instalación de Obrador y Seguridad en Obra. Comprende las tareas de movilización e instalación del obrador, oficinas, movilidad y elementos para la inspección y el servicio de seguridad en obra las 24hs del día durante todo el transcurso de la obra de mejoramiento de vías (estos trabajos están comprendidos en el ítem movilización y desmovilización de obra de la Planilla de Cotización).
- El Relevamiento Inicial, se coordinará con el inspector de vía propuesto por BCyL, quien definirá sectores puntuales de intervención temprana de puntos críticos del sector a tratar. Asimismo, indicará y designará los lugares donde se deberán ejecutar las tareas de mejoramientos (cambios de durmiente, tratado de junta, colocación de tirafondos en durmientes de reemplazo y los rieles que se deberán reemplazar, etc.) Por otro lado una vez finalizada y ejecutada todas las tareas, el contratista deberá presentar una planilla conforme a obra (en el ANEXO XIV se encuentra una planilla modelo).

TRABAJOS EN VÍA:

- Reemplazo de durmientes con sus correspondientes fijaciones. Comprende las tareas de extracción del durmiente en mal estado, la colocación del nuevo durmiente de Q°C° y/o Q°B°T°, colocación de fijaciones nuevas, calce del durmiente, su nivelación, ajuste de trocha y peralte, carga y descarga material producido en playa, su clasificación y correspondiente acopio.
- Reemplazo de Fijaciones en durmiente de reemplazo. Comprende las tareas de extracción de la fijación a sustituir, agujereado, colocación, ajuste de la nueva fijación, entarugado de los agujeros desechados. Asimismo, se deberá contemplar el escuadrado del durmiente, su calce, nivelación, alineación y ajuste de trocha.
- Tratamiento de Juntas. Comprende las tareas de reemplazo de las eclisas y colocación de bulones, tuercas y arandelas, en todas las juntas que la inspección solicite, dentro de las progresivas indicadas en el presente PCP y hasta alcanzar las cantidades solicitadas en la Planilla de Cotización correspondiente para "tratamiento de juntas", y todos aquellos trabajos especificados en la Sección 4 para cada tramo.

- Reemplazo de Rieles. Comprende los trabajos de corte y retiro de los rieles en mal estado, su reemplazo por los provistos por BCyL, traslado del producido al obrador y acopio, previa clasificación según la norma vigente.
- Ejecución de Soldaduras Aluminotérmicas. Comprende toda tarea de preparación de la junta a soldar como así también los trabajos de ejecución de la soldadura, incluye ensayos.
- Mejoramiento de Vías en Puentes. Comprende las tareas de provisión y reemplazo del 100% de los durmientes del puente por nuevos de Q°C° (0,15/0,20 m x 0,24 x 2,70m), de la bulonería de anclaje, la fabricación y colocación de los contraríaes y encarriladores de fundición y la provisión y reemplazo de los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación al puente.
- Renovación de pasos a nivel pavimentado y/o tierra.
- Reposición de placas kilométricas.

NOTA: Se deberá contemplar la carga en origen, transporte y descarga en destino de los materiales a proveer por BCYL para la ejecución de cada uno de los mencionados trabajos de vía, desde los sitios indicados en el Art. 3.1.5 de la presente Sección hasta el "pie" de obra.

3.1.4. OTRAS TAREAS A REALIZAR

Además de lo detallado, el Oferente debe considerar que en su oferta económica está incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en la documentación licitatoria, y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etc.

Asimismo, el Oferente adicionalmente deberá considerar dentro del alcance contractual otro conjunto de tareas que se encuentran indicadas en la documentación licitatoria que no recibirán pago directo alguno, como ser la oficina de inspección, movilidad, cartelería; etc., como así también otras obligaciones con terceros originadas por el desarrollo de su actividad.

Además, forma parte del alcance contractual realizar el mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva.

3.1.5. MATERIALES A PROVEER POR BCYL

A continuación se especifica los materiales que **proveerá** BCyL para la ejecución de las tareas encomendadas en el presente PCP:

- Durmientes de Q°C° y Q°B°T° (0,12x0,24x2,70), tirafondos B0 y Clepes tipo "Pandrol" Gauge Lock, para reemplazo de durmientes existentes.
- Tirafondos A0 para reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo.
- Rieles 42,18Kg/m o 49,6Kg/m (según corresponda) para reemplazo de rieles.
- Eclisas tipo barra de 6 agujeros para rieles 42,18Kg/m o 49,6Kg/m, y sus correspondientes bulones, tuercas y arandelas, para realizar el correspondiente tratamiento de las juntas.
- Kit de soldadura.



El costo por la carga en origen, transporte y descarga en destino de los materiales desde el sitio de entrega hasta el "pie" de obra, queda a cargo de la Contratista. Las locaciones para el retiro de los diversos materiales de cada uno de los sectores, corresponde con lo descrito en el siguiente cuadro:

Renglón	PROVINCIA	REGLÓN	LÍNEA	RAMAL	MATERIALES		
					DURMIENTES	RIELES	TIRAFONDOS A0 Y B0, CLEPES GL, ECLISAS, BULONES, TUERCAS, ARANDELAS Y KIT DE SOLDADURAS
1	SANTA FE	Km 65 - EMPALME VENADO TUERTO	FCGSM	Div. 66	VENADO TUERTO	POZO BORRADO O LOGROÑO	RETIRO
2	SANTA FE	AMENABAR - Km 65	FCGSM	Div. 66	SANCTI SPIRITU	POZO BORRADO O LOGROÑO	RETIRO
3	CORDOBA	LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	FCGSM	Div. 33	JUSTO DARACT	ING. MASCHWITZ	RETIRO
4	CORDOBA	WASHINGTON-PETROT FREIRE	FCGSM	Div. 33	JUSTO DARACT	ING. MASCHWITZ	RETIRO
5	CORDOBA	PAUNERO-LAGUNA OSCURA	FCGSM	Div. 33	JUSTO DARACT	ING. MASCHWITZ	RETIRO
6	SAN LUIS	BEAZLEY-CHALANTA	FCGSM	Div. 34	ALTO PELADO	ING. MASCHWITZ	RETIRO

3.1.6. MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

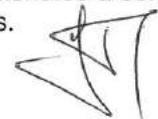
El Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para el tratamiento de los PAN (Pavimentados o de Tierra) y de vía en puente (salvo rieles y contrarieles), todo ello conforme a lo indicado a continuación:

- Provisión de Durmientes Entallados especiales de Q°C° (0,15/0,20x0,24x **2,70m**)
- Provisión de Durmientes Entallados "para copa" de Q°C° (0,12x0,24x2,70 a 3,50m)
- Provisión de Durmientes Entallados "para cuello" de Q°C° (0,12x0,24x2,70)
- Provisión de Tirafondos A0 para durmientes en copa, cuello y puente
- Provisión de Par de Eclisas 6 Agujeros para rieles y contrarieles en copa, cuello y puente.
- Provisión de Bulones C/ Tuerca y Arandelas Elásticas para Eclisas de los rieles y contrarieles en copa, cuello y puente.
- Provisión de Encarriladores y tacos separadores de Fundición o Acero.
- Mejoramiento de Pasos a Nivel. El Contratista deberá cotizar los trabajos materiales e insumos y todo lo necesario para la renovación de los pasos a nivel vehiculares.

Los materiales a suministrar serán de la mejor calidad entre los de su clase y satisfarán, en cuanto a forma y dimensiones, lo estipulado en la presente documentación, en los planos respectivos y en las normas U.I.C. o Normas de Ferrocarriles Argentinos, con la aprobación y certificación I.R.A.M. para aquellos que estén normalizados. En todos los casos se efectuarán los ensayos de control de calidad que la Inspección requiera, aun los no especificados, con la debida anticipación, previo a su uso, por cuenta y cargo del Contratista.

Se proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras, ejecución de ensayos y otras tareas de control de calidad que le sean exigidas.

La remisión de los materiales a obra se realizará en forma progresiva y a medida que se vayan realizando los trabajos.




3.2. CORTES DE VÍA – TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA.

La obra se desarrollará bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Contratista y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

~~Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever y proveer las acciones para restablecer la circulación segura de trenes dentro de las 3 (tres) horas de requerido el paso.~~

Será a cargo del CONTRATISTA, con Supervisión del personal de Señalamiento de la Operadora, las adecuaciones necesarias a los circuitos de vía a fin de permitir la normal circulación de los trenes durante las horas de corte de vía, como así también prever las posibles afectaciones a las barreras automáticas de los P.A.N. cercanos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las señalizaciones fijas en el terreno reglamentarias y establecidas en el R.I.T.O. Conforme al Art. 130 y 459 de la R.I.T.O, durante la jornada laboral sobre la vía, se deberá colocar banderas amarilla y negra, en ambos sentidos de circulación y carteles de precaución de velocidad de trenes, colocados de tal manera que la precaución empieza a 500 m antes de las zonas de trabajo, para que sean visualizados por los conductores de los trenes.

Para el caso de las ocupaciones nocturnas consideradas obstrucciones se exigirá, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal manera que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por la vía que se utiliza para la circulación en ambos sentidos a 500 metros del inicio del lugar de trabajo y un farol rojo a 600 metros sobre la vía obstruida de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan por error en el sentido correspondiente de circulación.-

Para el caso de las ocupaciones nocturnas entre tren y tren se exigirá además, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por cualquiera de las vías y en los dos sentidos de circulación a 200 metros del inicio del lugar de los trabajos.-

La operación y programación mencionada en los párrafos anteriores deberán presentarse a la Inspección de Obra y requerirán de la conformidad del Área de Transporte de la Operadora

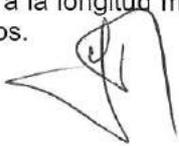
Se tomarán los recaudos necesarios para entregar las vías que se están tratando en condiciones tales que permitan la circulación segura de los trenes y dentro del horario establecido.-

Al finalizar cada corte de vía, serán establecidas las velocidades máximas en función de las condiciones de los tramos.

Fuera del horario de trabajo, la vía quedará con la precaución establecida para la circulación de los trenes y bajo vigilancia a efectos de detectar cualquier anomalía que pudiera producirse y permita tomar de inmediato las medidas correctivas del caso. Para ello la Contratista contará con una cuadrilla con la cantidad de operarios necesarios según el tipo de tarea, preparada para tal fin durante las 24 hs, incluidos los sábados, domingos y feriados.-

Cuando sea necesario efectuar un trabajo reduciendo la velocidad de circulación de los trenes, el sector correspondiente será protegido por tableros de precaución y de limitación de velocidad. Los mismos deberán ser similares a los utilizados por el ferrocarril y se ubicarán y desplazarán a medida que avanza el trabajo.-

En los sectores bajo precaución, se distribuirán los equipos de manera que su avance quede subordinado a la longitud máxima del sector precaucionado y al plazo fijado para la ejecución de los trabajos.





3.3. INFORMACIÓN DE CADA TRAMO

Toda otra información que el Contratista considere necesaria para la ejecución de los trabajos (altimetría de vías, planos de estaciones, velocidades de circulación de carga y pasajeros, etc) deberá ser solicitada en las oficinas del Comitente durante el horario de funcionamiento de las oficinas, el cual definirá si se realizará la entrega de la misma, en función de su necesidad y disponibilidad.



SECCION 4 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La siguiente especificación tiene como objeto asentar los requisitos y características básicas de los trabajos a ejecutar, a modo de unificar ofertas.

El Contratista deberá considerar para la cotización de los trabajos todo lo expresado en esta sección como así también todo lo que considere necesario para concretar la obra y que no esté debidamente detallado en estas especificaciones.

La construcción, mejoramiento y conservación de vías, se ajustarán en un todo de acuerdo a la reglas del buen arte y a la normativa detallada en la presente documentación.

4.1. REEMPLAZO DE DURMIENTES

Este ítem incluye:

1. El desmalezado y destape de la vía en un ancho de 0,50m a cada lado de los rieles de corrida en todo el sector de vía a intervenir (12 km), de manera de dejar a la vista de la Inspección de Obra, el durmiente y sus fijaciones al riel.
2. Extracción del durmiente en mal estado.
3. Colocación del nuevo durmiente, con sus correspondientes fijaciones.
4. Nivelación y calce con pico pisón.
5. Carga en origen (ver Art. 3.1.5), transporte y descarga en destino de todos los durmientes, Tirafondos B0 y Clepes Gauge Lock.
6. Clasificación y traslado del material producido al predio designado por BCyL como Obrador.

El reemplazo se realizará según el siguiente criterio:

Se realizará el reemplazo de los durmientes que conforman la infraestructura de la vía por nuevos de Q°C° y/o Q°B°T°, **según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir** (12 km). El 60% de los durmientes nuevos deberán ser de Q°C°, mientras que el 40% restante podrá ser de Q°B°T°. Siendo prioridad el cambio de los durmientes en las juntas.

Por otra parte los durmientes de Q° B° deberán colocarse en forma intercalada, no de corrido.

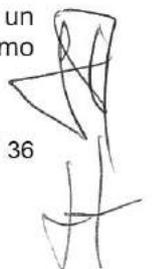
4.1.1. TRABAJOS A REALIZAR:

Inicialmente se deberá realizar la tarea de destape y desmalezado de vía, de manera que el durmiente quede a la vista de la Inspección de Obra. Determinado por el Inspector de Obra los durmientes a reemplazar, se procederá a realizar la tarea de retiro del existente y la colocación del nuevo.

Los durmientes que se emplearán para el reemplazo de los existentes serán de Quebracho Colorado según ESPECIFICACIÓN F.A. 7025. "DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACÁN Y URUNDAY" y/o Blanco preservado con las sales como cupro arsenicales (CCA) según Norma IRAM 9515, entallados con inclinación 1:40, aptos para fijaciones Gauge Lock.

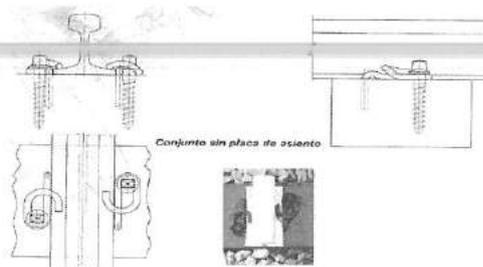
Como regla general, en todos los durmientes nuevos, se colocarán fijaciones tipo Pandrol Gauge Lock, con tirafondos especiales tipo B0, de diámetro 23 mm x 125 mm, según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir.

Estas fijaciones, como se observa en los esquemas siguientes, estarán conformadas por un clip que se inserta en el durmiente de madera dura en un extremo y que en su otro extremo



queda apoyado sobre el "patín" del riel generando una vinculación elástica entre el riel y el durmiente.

La fijación se completa con el empleo de un tirafondo tipo B0 (23 x 125 mm) por cada "clip" con el objeto de lograr el control de la trocha en todo momento.



El Inspector de Obra indicará cuáles son los durmientes, siendo prioritario el reemplazo de durmientes de juntas, efectuándole una marca con pintura aerosol blanco sintético sobre el durmiente a reemplazar.

Este ítem incluye el calce y la nivelación de los durmientes y sector de vía intervenido, con el aporte del material existente del lugar donde se están realizando los trabajos (suelo, piedra, piedra colmatada, ripio, etc.). La nivelación podrá realizarse con el uso de niveleta y/o nivel óptico.

4.1.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las tareas de REEMPLAZO DE DURMIENTES se medirán y certificarán por unidad de durmiente colocado en vía, con sus correspondientes fijaciones con clepes tipo "pandrol" Gauge Lock y Tirafondos B0, calzado y nivelado transversal y longitudinalmente.

4.2. TRATAMIENTO DE JUNTAS

Se efectuará el tratamiento integral de las juntas que la inspección solicite, dentro de las progresivas indicadas en el presente PCP, reemplazando sus eclisas, bulones, tuercas y arandelas, hasta completar las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para "tratamiento de juntas". El trabajo de Tratamiento de Juntas se realizará según Norma Técnica de Vía y Obra Nro. 18, y para ello se deberá verificar el estado de la superficie de rodadura, la discontinuidad de los rieles en plano y perfil, la posición de las eclisas en la zona de eclisaje y el desgaste entre riel y eclisa en sus zonas de contacto.

Se deberá reemplazar a nuevo las eclisas y los bulones, tuercas y arandelas que indique la Inspección de Obra. Cuando se reemplacen las eclisas y el desgaste de los extremos de los rieles existentes lo amerite, el Inspector de Obra indicará suplementar juntas siguiendo el procedimiento que se describe:

- 1) Los bulones de las eclisas deberán aflojarse, con la ayuda de lubricante adecuado aprobado por la Inspección de Obra y provisto por el Contratista, realizando la tarea cuidadosamente a fin de no dañarlos y comenzando por los extremos y posteriormente los centrales, a efectos de asegurar la junta durante todo el proceso.
- 2) Se retirarán las eclisas aflojándolas de su asiento, mediante golpes cortos y secos, removiendo a su vez suplementos si los hubiere.
- 3) Se rasparán con fleje corto y limpiarán con cepillo de acero los extremos de los rieles en las superficies de contacto de los mismos.



4) Posteriormente se reemplazarán por las eclisas nuevas provistas por BCYL y se lubricarán y colocarán los correspondientes suplementos ahusados (superiores) y flejes (inferiores), que deberán ser provistos por el Contratista, conforme las Normas Técnicas.

El Contratista deberá tener en su poder todos los elementos necesarios de medición según lo establecido en estas Especificaciones Técnicas y deberá contar con expansores mecánicos o hidráulicos para efectuar los desplazamientos necesarios, evitando golpear el riel con maza.

Las eclisas se montarán ajustando los bulones alternadamente iniciando el ajuste por los bulones centrales y luego por los exteriores, para lograr un correcto asiento sobre el riel.

Se incluye tanto el trabajo de colocación de bulones, tuercas y arandelas, como los trabajos de recambio de eclisas, limpieza de junta, engrase y cepillado de eclisas, y eventual despunte y agujereado de extremos de rieles. Todos estos trabajos se realizarán según lo establecido anteriormente.

Verificar separación de durmientes en junta según Norma CNRT-Tolerancias de Seguridad-, deben cuidar que "la junta no quede sobre el durmiente", verificar la discontinuidad de los rieles en plano y perfil según tablas de la Norma CNRT Luces de dilatación y la posición de las eclisas en la zona de eclisaje.

La carga en origen (ver Art. 3.1.5), transporte y descarga en destino de las eclisas, bulones, tuercas y arandelas, deberá ser incluida dentro de la cotización del presente ítem.

4.2.1. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Las tareas de **TRATAMIENTO DE JUNTAS ECLISADAS** se medirán y certificará por unidad de junta tratada.

4.3. REEMPLAZO DE RIELES

Se reemplazarán los rieles según siguiente criterio:

a) *Tramo: Km 65 – Empalme Venado Tuerto*

Se reemplazará el **15% (3600m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18 m provistos por BCyL perfil ASCE TIPO 42,18 Kg/m. Los mismos estarán depositados en Pozo Borrado o Logroño, Provincia de Santa Fe, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

b) *Tramo: Amenábar – Km 65*

Se reemplazará el **15% (3600m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18 m provistos por BCyL perfil ASCE TIPO 42,18 Kg/m. Los mismos estarán depositados en Pozo Borrado o Logroño, Provincia de Santa Fe, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

c) *Tramo : Laguna Oscura – Washington*

Se reemplazará el **15% (3600m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18m provistos por BCyL perfil ASCE TIPO 49,61 Kg/m. Los mismos estarán depositados en Ing. Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

d) *Tramo : Washington – Petrot Freire*

Se reemplazará el **15% (3600m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18m provistos por BCyL perfil BS TIPO 49,61 Kg/m. Los mismos estarán depositados en Ing. Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

e) *Tramo: Paunero – Laguna Oscura.*

Se reemplazará el **15% (3600m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18m provistos por BCyL perfil BS TIPO 49,61 Kg/m. Los mismos estarán depositados en Ing. Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

f) *Tramo: Beazley – Chalanta.*

Se reemplazará el **12,5% (3000m)** de los rieles existentes debido a su estado defectuoso. La necesidad de su reemplazo será determinada por la Inspección de Obra.

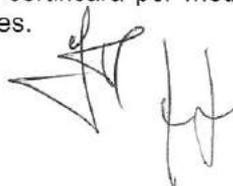
Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de aproximadamente 18m provistos por BCyL perfil BS TIPO 49,61 Kg/m. Los mismos estarán depositados en Ing. Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, quedando a cargo del Contratista el corte, carga en origen y su traslado hasta la colocación final en la vía.

Se deberá tener en cuenta que, en caso de ser necesario el corte de los rieles para su traslado, a la hora de colocarlo se tendrá que armar una junta eclisada y, si la inspección así lo decidiera, se deberán ejecutar soldaduras aluminotérmicas, de manera que las barras colocadas posean una longitud aproximada de 36m. Los kits necesarios para las soldaduras serán provistos por BCyL. Estas soldaduras descontaran de la cantidad prevista en la Planilla de Cotización.

Este ítem incluye la carga en origen de los rieles provistos por el Comitente, su traslado, y la descarga en obrador; así como el corte y retiro de los rieles a reemplazar, el posterior traslado al obrador, despunte, acopio, la correspondiente clasificación según la norma vigente en dicho lugar y su traslado al predio donde la BCyL disponga.

4.6.1.1.1. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La tarea de **REEMPLAZO DE RIELES** se medirá y certificará por metro de riel colocado en vía, incluyendo trabajos de corte y corrimiento de rieles.



4.4. REEMPLAZO DE FIJACIONES

4.4.1. EN DURMIENTES REUTILIZABLES (REEMPLIO):

En los durmientes de reemplio que indique la Inspección de Obras, se reemplazarán las fijaciones existentes en mal estado o faltante por tirafondos nuevos de tipo A0 (23 x 105 mm), **según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir.**

Para el reemplazo de tirafondos en los durmientes de reutilización, se deberá retirar el antiguo tirafondo, realizar el entarugado del agujero desechado con tarugos de madera octogonales a proveer por el Contratista.

De ser necesario el ajuste de trocha, se considerarán incluidas en este ítem todas las tareas inherentes a ello, por similitud a lo establecido para la tarea antecedente. En esta tarea esta prorrateado el escuadrado de durmientes y la nivelación de la vía intervenida.

La carga en origen (ver Art. 3.1.5), transporte y descarga en destino de los tirafondos A0, deberá ser incluida dentro de la cotización del presente ítem.

4.4.2. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- La tarea de **REEMPLAZO DE FIJACIONES DIRECTAS** se medirá y certificará por unidad de tirafondo tipo A0 colocado, incluyendo el costo de los trabajos de entarugado, escuadrado de durmientes, nivelación, alineación y ajuste de trocha.

4.5. EJECUCION DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA

Se deberá prever la ejecución de soldaduras aluminotérmicas para regularizar la longitud de los rieles, hasta completar las cantidades indicadas en la planilla de cotización, en todo el sector de obra y/o donde lo especifique la inspección de obra, así como dar solución a distintos problemas que se presenten, a indicación de la Inspección de Obra.

Las uniones entre rieles se efectuarán utilizando soldadura aluminotérmica. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá especificar detalladamente en su metodología las características técnicas de la misma y normas que cumple, las cuales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. El Contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran surgir del proceso de soldadura y no podrá transmitir responsabilidades a sus subcontratistas.

Las rebabas de soldaduras no deberán quedar apoyadas sobre durmientes.

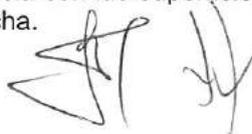
El material residual generado por la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas deberá ser removido en su totalidad de la zona de vía; no deberán quedar in situ embalajes y envoltorios, ni otro residuo en el terreno ferroviario.

Los rieles a soldar deberán presentar las superficies a unir perpendiculares al eje longitudinal; los extremos correspondientes a estas superficies, incluidas las mismas, estarán exentos de óxido u otras sustancias que perjudiquen la ejecución y/o la calidad de la soldadura; y estarán separados entre sí la distancia que indique el proveedor de la tecnología.

La distancia entre dos soldaduras de un mismo riel nunca será inferior a 6 m. No se soldará si los extremos de los rieles presentan deformaciones en sentido vertical u horizontal; con una tolerancia máxima de 0,7 mm en una longitud de 1 m. a cada lado de la posible soldadura.

Los cortes tendrán una tolerancia de ± 1 mm en sentido transversal a la altura del patín del riel y, ± 1 mm en sentido vertical en toda su altura.

Si los perfiles de los rieles a soldar son diferentes, la alineación en los planos horizontal y vertical deberá realizarse en correspondencia con las superficies de rodamiento del hongo del riel, superior y lateral lado interior de la trocha.



4.5.1. SOLDADURAS ALUMINOTÉRMICAS:

Responderán a la norma FA 7001, sin nervadura, utilizándose con precalentamiento adecuado según el tipo de riel a soldar.

El Oferente presentará los métodos de realización y especificación de la soldadura a utilizar, siendo el único responsable de arbitrar los medios para obtener una adecuada calidad de los trabajos.

Las porciones de material de aporte serán provistas por BCyL.

El procedimiento, las herramientas y los equipos utilizados para ejecutar las soldaduras aluminotérmicas de rieles, deberán ser compatibles entre sí y estar homologados oficialmente, o, en su defecto, aprobadas por la Inspección cuando se tratase de común aceptación en la industria.

Preferiblemente se utilizarán las herramientas y los equipos aconsejados por el fabricante para el procedimiento de soldadura considerado; no obstante, se podrán adaptar, si resultase necesario, las herramientas y los equipos, siempre que se cumplan tanto las condiciones que permiten la correcta ejecución de la soldadura como las condiciones de seguridad durante la aplicación.

Antes de armar los moldes para soldar se suplementarán los extremos de los rieles, elevando sus puntas no menos de 1 mm (Para que el esmerilado final no produzca un valle en su entorno)

Una vez efectuada la soldadura Aluminotérmica, y habiendo transcurrido un lapso prudencial de consolidación de la misma, se deberá quitar con "corta mazarota" hidráulica el material sobrante del hongo del riel (mazarota).

Las columnas de la mazarota, en caso de existir, deberán separarse de la cabeza del riel en caliente y posteriormente, en frío, se cortarán definitivamente. En los cortes, el material de aporte de la soldadura no deberá sufrir daño alguno.

El procedimiento será el siguiente: una vez eliminado el molde y después de haber actuado sobre los apéndices, se procederá al desbaste de la soldadura retirando la mazarota cuando está todavía caliente, al rojo oscuro, utilizando una corta-mazarota hidráulica con cuchillas de corte bien afiladas y sin desgastes correspondientes al perfil del riel que se está soldando.

Los restos se recogerán con pala y se dispondrán de acuerdo al plan de gestión ambiental.

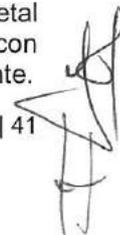
La secuencia del desbaste deberá realizarse según el siguiente orden:

- Superficie de rodadura
- Cara activa de la cabeza del riel
- Cara exterior de la cabeza.

Ya solidificado el metal por completo, se limpiará la unión con cepillo de alambre para eliminar la arena que hubiera podido adherirse. Después del desbaste, se deberá dejar enfriar la soldadura en forma natural y se repondrán los elementos de vía para permitir el paso de los trenes con la debida precaución.

La superficie de rodamiento y los costados del hongo del riel en la zona de la soldadura se esmerilarán hasta obtener superficies sin imperfecciones. La distancia máxima de esmerilado deberá ser de TREINTA (30) CENTÍMETROS a cada lado de la soldadura aproximadamente. Con regla se verificarán que no queden depresiones en torno a la soldadura, caso contrario, se deberá cortar y realizar la soldadura nuevamente.

El esmerilado preliminar está destinado a suprimir la mayor parte de los excedentes de metal de la mazarota después de la operación de desbabado. Se realizará con muela giratoria y con la soldadura todavía caliente, respetando los tiempos de reposo marcados por cada fabricante.



Una vez terminado el amolado preliminar, en las vías principales no debe subsistir más que una pequeña desigualdad del metal de aportación sobre la superficie de rodadura y en la cara activa de los rieles, no mayor a 0,5 mm. Una vez hecha esta operación se puede permitir el paso de las formaciones, que forjarán la rebaba aludida.

El esmerilado de terminación tiene como finalidad restablecer el perfil en la cabeza del riel con la mayor perfección posible, especialmente en la superficie de rodadura y en la cara activa. Deberá realizarse con muela de esmeril cuando la soldadura se ha enfriado hasta la temperatura ambiente y, entre él y el amolado preliminar deberá dejarse pasar una o dos formaciones. Esta operación normalmente abarcará unos 10 cm a cada lado de la soldadura.

Luego del esmerilado, en la inspección visual no deberán apreciarse:

- Porosidad, fisuras y/u otros defectos en la zona de unión del metal fundido y del metal laminado.
- Defectos en la unión del alma con el hongo y con el patín.
- Sobre el hongo (en la superficie de rodamiento y en las superficies verticales), inclusiones de corindón (escoria) o de arena vitrificada.
- Sobre toda la superficie del metal fundido: fisuras, sopladuras, evidencia de discontinuidad o de oxidación y falta de material por cualquier causa.
- Cavidades.
- Esmerilado en exceso.

Posteriormente se realizará un control de la calidad de los trabajos de soldadura realizados, utilizando métodos de ensayo no destructivo. Cada soldadura ejecutada en la vía, se inspeccionará con equipo de ultrasonido.

La carga en origen (ver Art. 3.1.5), transporte y descarga en destino de los Kit de Soldadura, deberá ser incluida dentro de la cotización del presente ítem.

4.5.2. ENSAYOS:

Sobre una soldadura ejecutada en obrador se realizarán ensayos de flexión, ensayo de dureza Brinell, ensayo de porosidad, análisis de la estructura metalográfica, macrografías, y micrografías. Todos estos ensayos serán a cargo del Contratista. Los ensayos deberán responder a las normas y serán realizados en laboratorios previamente aprobados por la Inspección de Obra.

La prioridad de utilización de las soldaduras es especialmente en PaN a tratar y/o Obras de Artes.

4.5.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La tarea de **EJECUCIÓN DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA** se medirá y certificará por unidad de soldadura ejecutada en vía, incluyendo todos los trabajos previos de despunte, corrimiento y tratamiento final de la soldadura.

NOTA: Dentro de la Ejecución de la Soldadura, se certificará al ser ejecutada el 80 % restando el 20% para certificar cuando se disponga del informe de ensayo de la soldadura.

4.6. RENOVACIÓN DE PASOS A NIVEL PAVIMENTADOS Y DE TIERRA

Se renovarán los pasos a nivel vehiculares que se detallan a continuación:





Renglón	Descripción	Progresivas		PAN
1	Km 65 - EMPALME VENADO	65,000	82,900	Km 73,139.Tierra
				Km 76,848. Tierra
2	ANDEADAN-Km 65	65,000	65,000	Km 38,700. Tierra
				Km 51,700.Tierra
				Km 52,500.Tierra.
				Km 57,900.Tierra
3	LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	624,400	608,900	Km 64,446.Tierra
				Km 609,474.Tierra
				Km 619,073.Tierra
4	WASHINGTON-PETROT FREIRE	608,900	594,000	Km 623,970.Tierra
				Km 594,474. Tierra.
				Km 595,085. Tierra.
				Km 605,640. Tierra.
5	PAUNERO-LAGUNA OSCURA	640,000	624,400	Km 608,624. Tierra.
				Km 624,824.Tierra
				Km 636,997.Tierra
				Km 639,399.Tierra
6	BEAZLEY-CHALANTA	820,600	732,300	Km 640,252.Tierra
				Km 814,249.Asfalto
				Km 790,508.Asfalto

El Contratista deberá proceder a la construcción de la vía en correspondencia con los pasos a nivel vehiculares y peatonales de conformidad a lo aquí indicado y lo prescripto en las Normas Técnicas para Construcción y Renovación de Vías, Reglamentación SETOP 7/81, sin incluir la señalización activa de los mismos.

En aquellos PaN a ser intervenidos, se renovará la infraestructura de vía (los PAN a intervenir son todos de vía única).

- El CONTRATISTA deberá relevar la zona del paso a nivel ajustando las medidas reales del citado P.A.N., Este proyecto deberá estar aprobado por la BCyL en un plazo de 5 días, para luego realizar el replanteo ejecutivo a fin de encauzar el desarrollo de la obra y se registrá por las normas técnicas para renovación de vías.
- Los trabajos que se licitan comprenden la provisión de toda la mano de obra, materiales e insumos necesarios para la completa ejecución de las obras de infraestructura o civiles, proyectadas para la renovación de vías, remoción de la calzada peatonal y laberintos, como así también trabajos complementarios, en un todo de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas Particulares que las complementan.
- Los costos del proyecto y pago de aranceles por corte y habilitación correrán a cargo del contratista.

4.6.1. TAREAS PRELIMINARES:

No se clausurará el PAN si no se cuenta con la totalidad de los materiales de vía en el Obrador. Asimismo, antes de la clausura del mismo, el CONTRATISTA deberá contar en el Obrador con todos los durmientes entallados y agujerados.

El CONTRATISTA gestionara ante las autoridades correspondientes toda la documentación necesaria para efectuar la tramitación administrativa para la clausura provisoria de los Pasos a Nivel (P.A.N.).



El CONTRATISTA entregará a BCyL el o los planos de desvíos y cartelería necesaria para efectuar correctamente la clausura de los P.A.N

El CONTRATISTA deberá proveer todos los medios y elementos para la señalización en un todo de acuerdo a las normas vigentes (Ley de Tránsito) y la Operadora Ferroviaria. La provisión en cantidad y tipo necesario de carteles, balizas, vallado, etc. como el personal suficiente para su colocación y vigilancia, será por cuenta del CONTRATISTA.

En principio, deberá cercar la calle del P.A.N. con un riel horizontal a 0,80m de altura, asegurado con caballetes metálicos, señalizado con pintura refractiva en franjas alternadas rojas y blancas.

Se debe colocar y encender balizas separadas entre sí a no más de 4m frente el sector clausurado. Si son eléctricas deben ser de bajo voltaje (24 V ó menos) y con un dispositivo de seguridad (protección térmica ó disyuntor). Además, deberá de tener en cuenta la ejecución de un paso a nivel provisorio en caso de no poder encontrar alternativa para el desvío del tránsito vehicular.

Colocar carteles de 1,20 x 0,80m con la leyenda "Paso a Nivel Clausurado" pintado con letras blancas refractivas sobre fondo color naranja, colocando delante del riel de clausura por cada sentido de circulación interrumpida.

Se colocará cinta de peligro (roja y blanca), cercando el sector en ambos lados del PAN.

Se efectuarán y mantendrán, senderos peatonales provisorios para la circulación de la gente, durante la duración de la obra.

Se colocarán carteles de "Cuidado Hombres Trabajando".

Estas señalizaciones son las mínimas e imprescindibles, pudiéndose ampliar según requerimiento Municipal o bien de la Inspección de obra, por lo cual el Contratista deberá incluirlas dentro del alcance de la obra.

En cuanto a las indicaciones de los carteles para el tráfico ferroviario, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del R.I.T.O. y/o a las que le indique la Inspección de Obra. Durante la jornada laboral sobre las vías, deberá colocar banderas amarilla y negra, según sentido de circulación, para protección de cuadrillas y carteles de precaución de velocidad de trenes, conforme al Art. 459 y 130 del citado reglamento.

El CONTRATISTA será responsable por la no observancia de las indicaciones antes mencionadas, interrupción del tráfico ferroviario o daños a terceros, que puedan ocasionarse.

La ejecución de los trabajos de renovación de vía de Paso a Nivel se realizará bajo la existencia de CORTE DE VÍA, renovando el sector de una vía simple por cada uno de los cortes programados.

Los CORTES DE VÍA se llevarán a cabo en horario nocturno, con una duración de 7 1/2 hs. aproximadamente cada uno de lunes a sábados.

4.6.2. TRABAJOS A REALIZAR

De acuerdo al grado de intervención necesario en los Pasos a Nivel a renovar en las obras de mejoramiento liviano, se definen a continuación dos tipos de pasos a nivel:

4.6.2.1. PASO A NIVEL TIPO 1 – PAN DE TIERRA Y BAJO TRÁNSITO VEHICULAR

4.6.2.1.1. Provisión y colocación de durmientes de quebracho colorado (0,15x0,24x2,70m): Los Durmientes serán provistos por la Contratista, deberán cumplir con

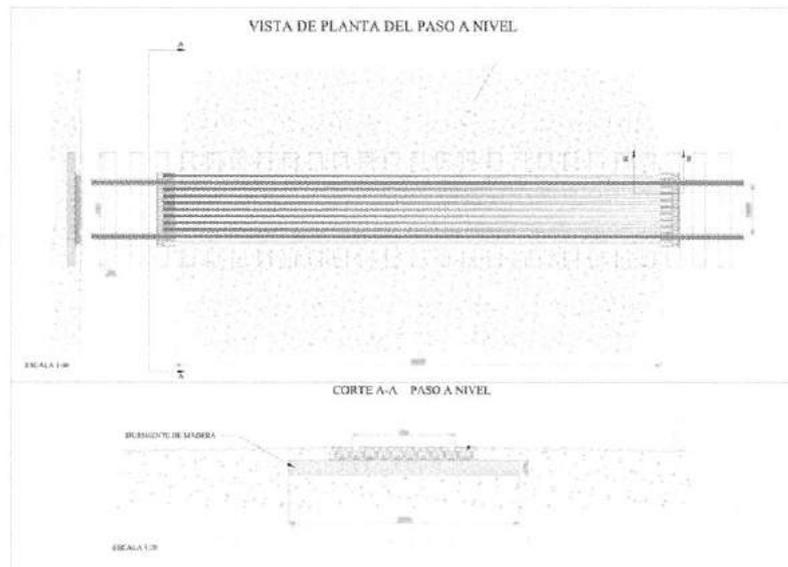


todo lo especificado en Norma F.A. 7025. "DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACÁN Y URUNDAY".

4.6.2.1.2. Aporte de piedra balasto (15cm de piedra bajo cara inferior del durmiente): En la zona del paso a nivel, luego de la renovación total de durmientes, se realizará el aporte de piedra balasto grado A-1, levante, alineación y apisonado con un mínimo de 3 pasadas de equipo vibrador tipo Jackson.

La nivelación de la vía deberá realizarse con un primer levante de 10cm y un segundo levante de 5cm, hasta alcanzar el nivel indicado en proyecto y acordado con la inspección de Obra, utilizando para el bateado del balasto equipos vibradores mecánicos livianos. Posteriormente se realizará la repasada final de la vía. La Inspección de Obra constatará la solidez del apisonado y la nivelación transversal y longitudinal obtenida, verificando que el alabeo y alineación de vía se encuentren dentro de las tolerancias para Renovación de vía.

4.6.2.1.3. Armado y colocación de la cama de rieles: Se procederá al armado y colocación de la nueva cama de rieles según el siguiente esquema ilustrativo:



Los rieles necesarios para el armado de la cama serán provistos por la BCyL corriendo por cuenta del Contratista su carga / descarga y traslado al sector de obra.

La cama de rieles se fijará a los durmientes mediante tirafondos A0 (23x105mm), los cuales serán provistos por la Contratista.

4.6.2.1.4. Señalización vertical: La Contratista proveerá y colocará la Cruz de san Andres y señal de silbe.

4.6.2.2. PASO A NIVEL TIPO 2 – PAN DE ASFALTO

4.6.2.2.1. Provisión y colocación de durmientes de quebracho colorado (0,15x0,24x2,70m): Ídem 4.6.2.1.1.

4.6.2.2.2. Aporte de piedra balasto (15cm de piedra bajo cara inferior del durmiente): Ídem 4.6.2.1.2.

4.6.2.2.3. Armado y colocación de la cama de rieles: Ídem 4.6.2.1.3.



4.6.2.2.4. Restitución de carpeta existente sobre vía: Luego del armado de la cama de rieles, se colocará una capa de piedra fina sobre toda la superficie de la vía, luego se efectuará un riego de imprimación con emulsión bituminosa ebm 1 (mínimo 1 litro/m²) y finalmente se construirá una carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, con un espesor final mínimo de 6 cm, la cual deberá ser compactada mediante equipos mecánicos.

Para el caso de pasos a nivel de tierra, la tarea finalizará con la colocación de una capa de piedra fina sobre toda la superficie de cada vía.

4.6.2.2.5. Sendas Peatonales: En correspondencia con cada paso carretero en zona urbana, habrá una zona destinada al cruce de peatones, adecuadamente diferenciada de la calzada. Se deberán incorporar laberintos según lo indicado en la nota G. ST N° 00223/2001 de la CNRT.

El ancho mínimo de la senda peatonal será de 1,50m uniendo las bocas de los laberintos, y se construirá, en principio, una de cada lado de la calzada.

El nivel del piso terminado coincidirá con el nivel del riel y será horizontal en toda su superficie, conformándose de igual manera que el de la calzada vehicular sobre vía (4.6.2.2.4.).

No deberá quedar espacio libre sin protección entre la entrada al laberinto y la defensa de accionamiento de barrera, que permita el ingreso de alguna persona. Dicho espacio deberá también ser cerrado mediante barandas.

Se deberán resolver las interfaces entre los pisos de los laberintos y las veredas públicas, realizando los trabajos necesarios por fuera del laberinto.

4.6.2.2.6. Laberintos: Los bordes interiores de los laberintos deberán en principio respetar una cierta distancia respecto del riel exterior de la vía de corrida, siendo esta distancia mayor que 2.00 m y no más que 3.00 m.

La estructura del laberinto deberá adecuarse a fin de proporcionar las dimensiones reglamentarias para los accesos a los mismos. El ancho de los laberintos deberá ser de dimensiones tales que permitan la circulación en todo su recorrido de dos personas (una de ellas en sillas de ruedas) y demás condiciones previstas en la Ley 24.314 (modificatoria de la Ley 22.431) con relación a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Cuando el paso tenga un ángulo de inclinación distinto de 90°, respecto de la vía, se deberá formar el laberinto con las caras paralelas a la acera y a las vías respectivamente. Se adjunta croquis de accesibilidad y laberinto.

Será establecido por la Inspección de Obra, la total o parcial reutilización de los caños existentes, adicionando en este último caso el material necesario para cumplir los objetivos.

El material a utilizar para la construcción de los laberintos será caño negro con costura (tubos ASTM-53), para lo que se optara:

Columnas y Travesaños: Ø nominal = 3" (pulg.); Ø interior = 76,2mm; espesor = 2mm

Los parantes serán de 1,10m de alto sobre el nivel del piso, tendrán tapa superior y estarán empotrados 0.40 m en su base. Según se indica en gráfico de laberintos adjunto.

En las entradas y salidas de cada laberinto, hacia el exterior, se colocarán dos franjas de baldosones de cemento de 30 x 30cm. De color amarillos con tetones tronco cónicos, teniendo en cuenta lo normado por ley 24314.

Una vez realizados los trabajos de herrería, se realizará el tratamiento de pintura en los laberintos, cierres de pasos peatonales, y en donde indique la Inspección de Obra, el cual

se conformará de una mano de anti óxido y dos manos de esmalte sintético en franjas alternadas rojas y blancas.

Las diferencias de cota entre el nivel de acceso a los laberintos y el nivel de vereda serán salvadas mediante la construcción de escaleras de HºAº con sus correspondientes pasamanos y rampas de acceso para discapacitados; construidas de forma tal que su ancho sea una alzada y pedada que brinde la seguridad necesaria al paso del peatón.

Los laberintos existentes deberán sufrir modificaciones en sus escaleras de acceso, dado que cumplan con la ecuación: $2a + p = 60$ a 63cm.

Donde: Las medidas mínimas serán:

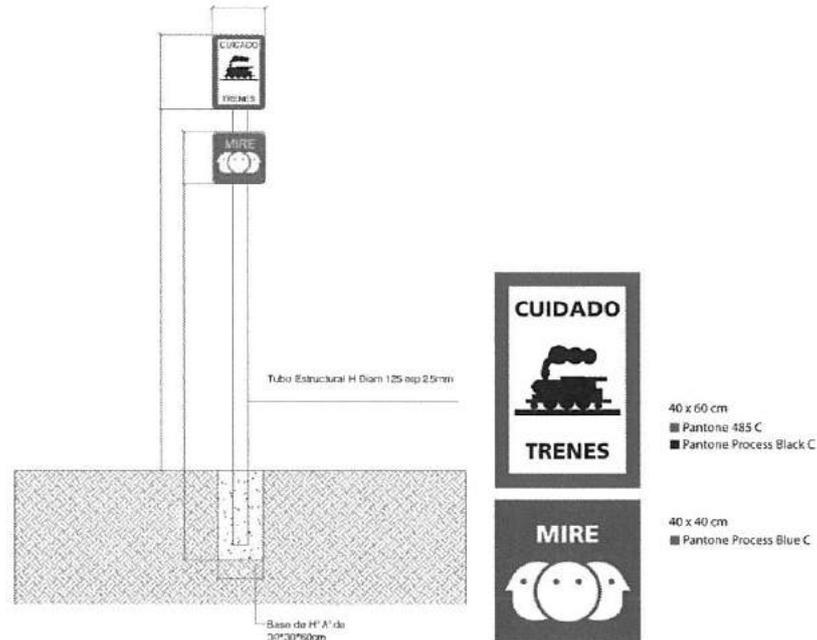
a= alzada (varía entre 14 a 16cm); p= pedada (varía entre 28 y 30cm); Ancho mínimo 1,20m

Las rampas se construirán según se indica en la ley para discapacitados LEY Nº 24314 – DECRETO Nº 914/97 y detalles del croquis adjunto.

4.6.2.2.7. Señalización completa según norma:

Pasos Peatonales: Se demarcarán los pasos peatonales en correspondencia con la salida de los respectivos laberintos hacia la zona de vía con dos franjas de color blanco, refractiva, marca Shori C-502 o similar de 0,20m. de ancho.

Asimismo, se pintarán líneas de color amarillo de 20 centímetros de ancho, en ambos accesos al cruce de vías, paralelas a la traza de éstas y ubicadas lo más cerca posible de las defensas peatonales, para demarcar la detención peatonal. Al costado de cada una de las líneas peatonales y con orientación hacia la vereda de acceso, se colocará un cartel en poste, con los siguientes detalles:



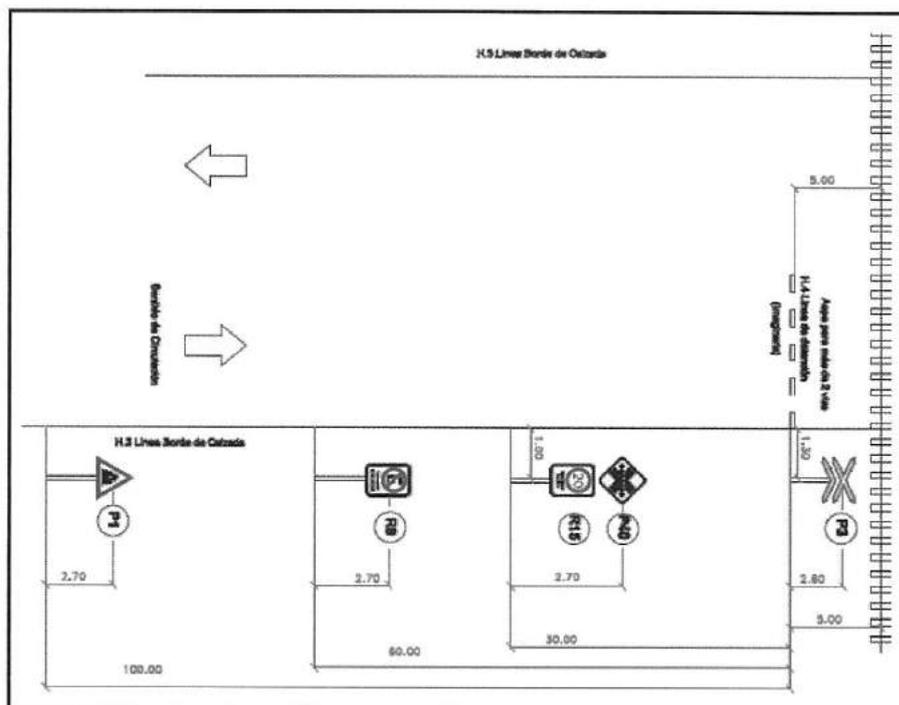
Señalamiento pasivo del paso a nivel: Deberá ser realizado en un todo de acuerdo con el Capítulo VI del Decreto 779/95 (dimensiones, reflectividad, etc.), Normas para cruces entre caminos y vías férreas SETOP 7/81.

Dentro de este Ítem se incluye el mejoramiento y/o completado de las señales existentes, mediante trabajos de provisión (inexistentes), reforzamiento, apropiado posicionamiento, ubicación y pintura, en los sectores tratados.

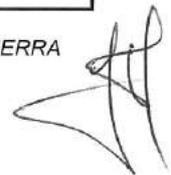
Las Señales incluidas son:

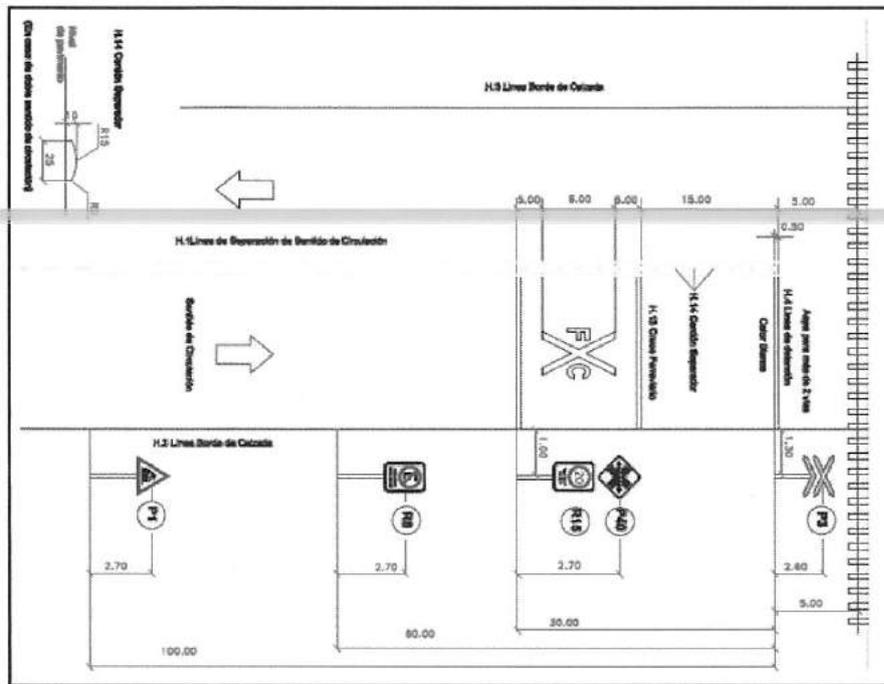
- a) Cruces de San Andrés.
- b) Señales de aproximación a estaciones y puentes.
- c) Tableros indicadores de Silbe.

Para la ejecución correcta y completa de este ítem, se seguirán las instrucciones de la Inspección de Obra, en cuanto a los detalles de pintura y terminación, con criterio uniforme y conforme la normativa vigente en la materia. Los tableros indicadores de Silbe (2 por PaN) se colocarán en todos los pasos a nivel del sector de obra. En el caso de los PaNs con señalización activa, se deberá colocar un cartel indicando calle y progresiva del mismo debajo del tablero.

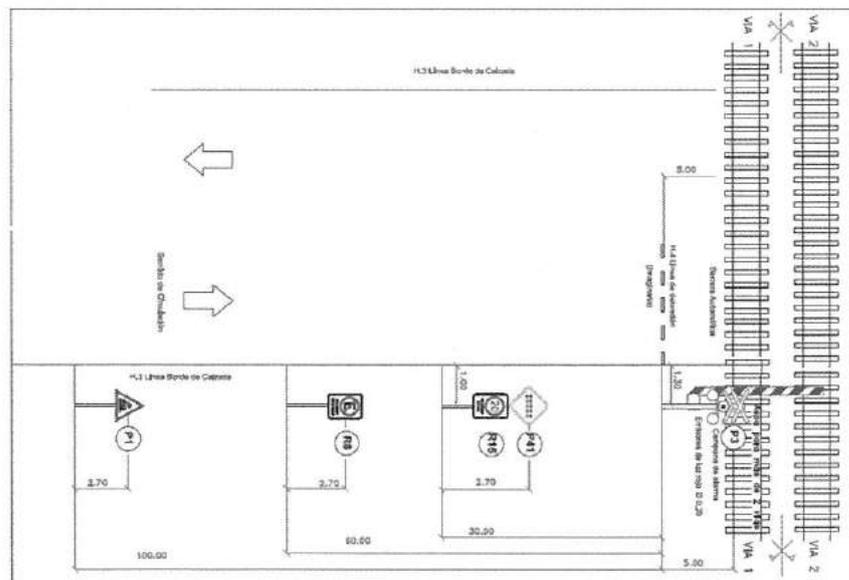


ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE TIERRA

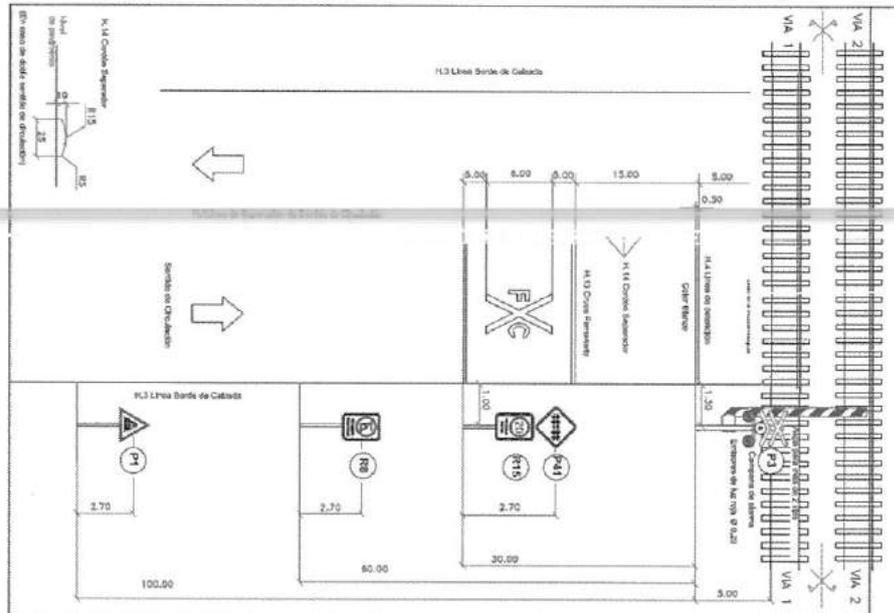


ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE PAVIMENTO



ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE TIERRA (SEÑALIZACION ACTIVA)



ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE PAVIMENTO (SEÑALIZACIÓN ACTIVA)

4.6.2.2.8. Cañerías y cámaras de inspección para colocación de protecciones Activas:

Se colocarán 3 nuevos caños para señalamiento, conformados por cañería de P.V.C. reforzada de 110mm y de espesor 3,2mm, cruzando la calle junto a la viga exterior, desde la cámara de inspección pre moldeada a instalar, a cámara de inspección existente. De igual forma se ejecutará un cruce de vías principales, a nivel inferior del plano de formación, desde cámara a cámara a colocar.

También se colocarán cañerías hasta la zona próxima de lugar de emplazamiento de las barreras automáticas (actuales y/o futuras). Este último caño quedará taponado sin cámara de inspección.

Las cámaras de inspección podrán ser de hormigón pre moldeado o in situ, con medidas interiores de 0,60m por 0,60m. Descansarán sobre una base de hormigón H 8 de 0,10m de espesor. Llevarán tapas de H°A° de 0,10m de espesor. Sobre las paredes de las cámaras (dentro del encastre que a tal efecto se realizará en las paredes) se ubicará la tapa de inspección y tendrá sus correspondientes manijas y bulones de amarre.

4.6.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR

El Contratista entregará los planos y detalles constructivos conforme a obra del paso a nivel a BCyL, en tres copias en original en papel Bond Opaco y en C.D. con el programa Autocad versión 2008, previo al inicio de los trabajos.

Esta documentación constará de:

- Planimetría del paso a nivel en escala 1:100
- Altimetría por ambas vías en escala Horizontal 1:500 y Vertical 1:50
- Detalles estructurales de los cordones y calzada de hormigón en escala 1:10
- Corte constructivo transversal a la vía del paso a nivel en escala 1:5

5. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- El trabajo de **RENOVACIÓN DE PASOS A NIVEL DE TIERRA** se medirá y certificará por unidad de paso a nivel renovado y habilitado para la circulación ferroviaria, peatonal y vehicular.
- El trabajo de **RENOVACIÓN DE PASOS A NIVEL DE PAVIMENTO** se medirá y certificará por unidad de paso a nivel renovado y habilitado para la circulación ferroviaria, peatonal y vehicular.

En este ítem están prorrateados todos los costos de los materiales necesarios para la ejecución de los pasos enunciados, como también los costos de los trabajos y material no detallado de la presente especificación.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de hacer todo lo que sea necesario para lograr el cometido bajo la normativa vigente.

4.7. MEJORAMIENTO DE VÍAS EN OBRAS DE ARTE

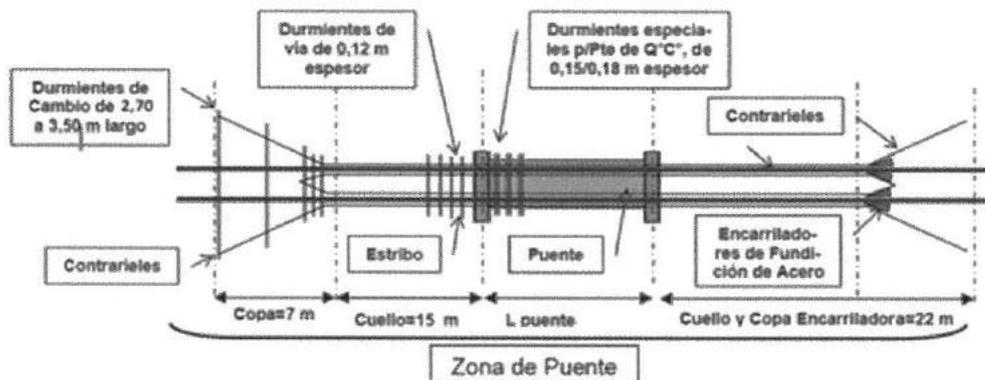
Renglón	Ramal	Descripción	Prog.	LUZ TOTAL (m)	Tareas a Realizar
6	Div. 34	BEAZLEY-CHALANTA	Km. 814,616	43,70	Camb.Durm., Contrar. Y Encarrilador

NOTA: SE DEBERÁ CAMBIAR Y COLOCAR ADEMAS DE LOS DURMIENTES Y BULONES DE ANCLAJE, CONTRARIEL Y ENCARRILADOR DE FUNDICIÓN.

Comprende las tareas de provisión y reemplazo del 100% de los durmientes por nuevos de Q°C° (0,15/0,20 m x 0,24 x 2,7 m) y sus fijaciones A0, bulonería de anclaje, la fabricación y colocación de los contraríeles y encarriladores de fundición o acero, provisión y reemplazo de los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación (encarriladores y contraríeles) al puente.

4.7.1. INSTALACIÓN DE ENCARRILADORES EN OBRAS DE ARTE:

Se instalarán encarriladores de acuerdo al siguiente esquema:



La longitud de la Copa y Cuello Encarrilador en cada boca de acceso es de: 22 m = 7 m Copa + 15 m Cuello; es decir 44 m por puente.

Se fabricarán y colocarán los contraríeles y encarriladores que se especifican en este Pliego, reemplazando totalmente los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación (encarriladores y contraríeles) al puente.



Los durmientes que conforman las Copas Encarriladoras serán nuevos Q°C y de longitud variable (0,12x0,24x2,70/3,50 m) fijados con tirafondos Tipo A0, todo a proveer por el Contratista.

En el Cuello, el Contratista deberá llegar con el reemplazo de durmientes de vía – en la cantidad y modalidad establecida – hasta la obra de arte (entre encarrilador y estribo), debiendo efectuar todos aquellos trabajos complementarios que aseguren que el terraplén quede a la geometría establecida según normas, perfectamente relleno, compactado y estable.

En ambos extremos de los puentes (copa), el Contratista proveerá e instalará encarriladores de fundición.

En la zona del puente, el sistema de fijación de los contraríeles será mediante tirafondos Tipo A0, nuevos, de manera que la instalación permita lo especificado en normas, para el caso de contraríeles paralelos (Tirafondo que toma patín de riel de corrida, toma lado interno del contrarriel al mismo tiempo).

Los rieles necesarios para el armado de los contraríeles serán provistos por la BCYL, pudiendo ser del material producido en obra o a retirar donde la BCYL disponga, corriendo por cuenta de la Contratista el costo de la carga y traslado al sector de obra.

4.7.2. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Los trabajos de **MEJORAMIENTO DE VÍAS EN OBRAS DE ARTE** se medirán y certificarán por metro lineal de obra de arte mejorada.

En este ítem están prorrateados todos los costos de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos enunciados, como también los costos de los trabajos y material no detallado de la presente especificación.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de hacer todo lo que sea necesario para lograr el cometido bajo la normativa vigente.

4.8. NORMATIVA COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ART° 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS-.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.
- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO N° 747/88).
- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.



- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY N° 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO N° 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO N° 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO N° 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO N° 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO N° 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO N° 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. N° 888/66).
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D.N° 887/66).
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL N° 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

SECCION 5 - ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 22/2018

Oferente:

Fecha:

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Monto s/IVA
1	SANTA FE	Div. 66	Km 65 - EMPALME VENADO	-
2	SANTA FE	Div. 66	AMENABAR -Km 65	-
3	CORDOBA	Div. 33	LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	-
4	CORDOBA	Div. 33	WASHINGTON-PETROT FREIRE	-
5	CORDOBA	Div. 33	PAUNERO-LAGUNA OSCURA	-
6	SAN LUIS	Div. 34	BEAZLEY-CHALANTA	-
TOTAL				\$ -

A continuación se adjuntan las planillas con la apertura de ítems por renglón (tramo):

Planilla de Cotización		TRENES ARGENTINOS CARGAS
"MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR VENADO TUERTO - SAN EDUARDO "LGSM		 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
1 Km 65 - EMPALME VENADO	Div. 66	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	TRF N°549_1	
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	N°	8.400		\$ -
2	Reemplazo de rieles tipo 42,18 kg/m.	m	3.600		\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	33.600		\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	867		\$ -
5	Tratamiento de PAN de Tierra (Incluye materiales)	N°	2		\$ -
6	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100		\$ -
7	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección).	Gl	1		\$ -
TOTAL					\$ -

Planilla de Cotización		TRENES ARGENTINOS CARGAS
"MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR AMENABAR - SAN EDUARDO "LGSM		 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
2 AMENABAR -Km 65	Div. 66	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	TRF N°537_1	
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	N°	8.400		\$ -
2	Reemplazo de rieles tipo 42,18 kg/m.	m	3.600		\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	33.600		\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	667		\$ -
5	Tratamiento de PAN de Tierra (Incluye materiales)	N°	5		\$ -
6	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100		\$ -
7	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección).	Gl	1		\$ -
TOTAL					\$ -



Planilla de Cotización "MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR LAGUNA OSCURA - WASHINGTON "LGSM		 TRENES ARGENTINOS CARGAS Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
3 LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	Div. 33	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	TRF N°541	
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N°	RUBRO - ÍTEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	N°	8.400		\$ -
2	Reemplazo de rieles tipo 49,61 kg/m.	m	3.600		\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	33.600		\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	600		\$ -
5	Tratamiento de PAN de Tierra (Incluye materiales)	N°	3		\$ -
6	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100		\$ -
7	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección).	GI	1		\$ -
TOTAL					\$ -

Planilla de Cotización "MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR WASHINGTON - PETROT FREIRE "LGSM		 TRENES ARGENTINOS CARGAS Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
4 WASHINGTON -PETROT FREIRE	Div. 33	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	TRF N°543	
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N°	RUBRO - ÍTEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	N°	8.400		\$ -
2	Reemplazo de rieles tipo 49,61 kg/m.	m	3.600		\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	33.600		\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	600		\$ -
5	Tratamiento de PAN de Tierra (Incluye materiales)	N°	4		\$ -
6	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100		\$ -
7	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección).	GI	1		\$ -
TOTAL					\$ -

Planilla de Cotización "MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR PAUNERO - LAGUNA OSCURA "LGSM		 TRENES ARGENTINOS CARGAS Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
5 PAUNERO-LAGUNA OSCURA	Div. 33	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	TRF N°542	
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N°	RUBRO - ÍTEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	N°	8.400		\$ -
2	Reemplazo de rieles tipo 49,6 kg/m.	m	3.600		\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	33.600		\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	600		\$ -
5	Tratamiento de PAN de Tierra (Incluye materiales)	N°	4		\$ -
6	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100		\$ -
7	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección).	GI	1		\$ -
TOTAL					\$ -





Planilla de Cotización

"MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR BEAZLEY - CHALANTA "LGSM

6 BEAZLEY-CHALANTA

Div. 34

Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)

TRF N°538

Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

N	RUBRO - ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	Nº	8.400	\$	-
2	Reemplazo de rieles tipo 49,61 kg/m.	m	3.000	\$	-
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	Nº	33.600	\$	-
4	Tratamiento de juntas existentes	Nº	334	\$	-
5	Tratamiento de vía en puente y/o alcantarillas (incluye materiales)	m	44	\$	-
6	Tratamiento de PAN Pavimentado (incluye materiales)	Nº	2	\$	-
7	Soldaduras Aluminotérmicas	Nº	100	\$	-
8	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc. Mov. Inspección)	Gl	1	\$	-
				TOTAL	\$ -

Nota Importante:

- Los Ítems mencionados son a los efectos de la cotización. Se deberán ejecutar todos los trabajos enunciados en las Especificaciones Técnicas (Sección 4) aunque no figuren específicamente en la misma.

ANEXO II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

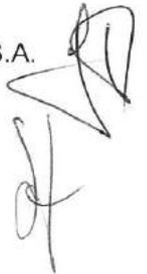
En la localidad de, Provincia de, a los días del mes de de 2018, se deja constancia que la empresa, representada por el Sr. DNI..... ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL N°: 22/2018 **“MEJORAMIENTOS DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LINEA SAN MARTIN – AÑO 2019 – PROVINCIAS DE CÓRDOBA, SANTA FE Y SAN LUIS”** conforme a lo establecido en el Artículo 14º de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante Empresa

.....
Representante BCyL S.A.



ANEXO III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional Nº 22/2018, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:



ANEXO IV. Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley Nº 27.437 "REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.-

E/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y con
poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO**
conocer, aceptar y respetar integralmente los regímenes de las Leyes 27.437 y 18.875.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones
de las Leyes mencionadas ut supra podrá suspendernos del Registro Maestro de
Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018

Aclaración: Las Leyes en cuestión podrán consultarse en el siguiente link
<http://www.infoleg.gob.ar/>

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text of the clarification link.



ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
RAZON SOCIAL:
DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

<p>EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL BCyL 22/2018. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS S.E. Y/O ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E.) Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Y/O SOCIEDAD OPERATIVA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI

NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y
FECHA

FIRMA

ANEXO VI. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE BCYL S.A.

El/La que suscribe,.....

DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

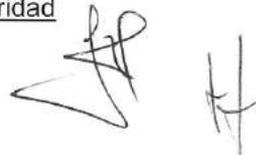
FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2018

Aclaración: El Código de Conducta de la compañía se encuentra a vuestra disposición en:
www.bcy.com.ar/transparencia/ProgramaIntegridad





ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
 (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y	Detalle qué parentesco existe concretamente.



segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO VIII. CONTROL DE TERCEROS.

1.- Consideraciones Generales:

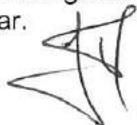
De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda, tanto para ingresar a ejecutar los trabajos, obras o servicios descritos en la Orden de Compra o Contrato, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente.

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
 - **Correo electrónico:** control3@bcyl.com.ar (límite por envío de 2 megas en formato PDF ó JPG)
 - **Correo Postal:** Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso, (C1425BHV) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios del Belgrano Cargas y Logística S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- En el caso de existir subcontratación, el proveedor o contratista:
 - Debe informar por nota formal la subcontratación.
 - Debe presentar la documentación del subcontratista con los mismos alcances que se aplican al contratista (consultar al Área de Control de Tercero por la documentación a presentar si la situación jurídica y fiscal del subcontratista difiere de la del contratista).
 - **es el responsable de remitir al Área de Control de Terceros** la documentación del subcontratista.
- El Área de Control de Terceros:
 - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
 - **solo se responsabiliza** por la documentación solicitada.
 - solo brinda información correspondiente a la **documentación** requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Proveedor o Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

A. Documentación a presentar para ingresar a los predios:

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo I)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados (Anexo III), emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.






Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar
- Número de Cuenta Corriente Bancaria.
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista (en el caso que lo hubiere)

Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).

El proveedor o contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.

B. Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:

Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente del mes anterior al trabajado:

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra o Contrato).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra o Contrato, debidamente firmados por los empleados.

Aclaración: Para el pago del último certificado se deberá presentar la documentación correspondiente al mes trabajado.

En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá presentar dicha documentación:

- Copia de Formulario 1003-AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser enviada mensualmente, con su actualización de pagos).

*El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté **TODA** la documentación, incluyendo la del subcontratista (en el caso de que los hubiere).*

Nota: *Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.*

ANEXO I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores
Belgrano Cargas y Logística S.A
Av. Santa Fe 4636 2do Piso
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

FIRMA
ACLARACIÓN
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

ANEXO III

ASEGURADO POR PÓLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MIT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA SE) CUIT N° 30-71525570-3, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.





ANEXO IX – MODELO DE CERTIFICADO

Belgrano <small>CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</small>		CERTIFICADO DE OBRA N°				LOGO EMPRESA CONSTRUCTORA													
DESCRIPCIÓN DE OBRA:																			
DATOS DEL CONTRATO					DATOS DEL CERTIFICADO														
CONTRATISTA		DOMICILIO		MONTO ORIGINAL CONTRATO (sin IVA)		FECHAS DE FINICIO		PLAZO VIGENTE DÍAS		NRO DE CERTIFICADO		TIPO DE CERTIFICADO: Ajuste alzado / Unidad de medida		DESDE		HASTA EL		FECHA DE EMISIÓN	
ITEMS POR AJUSTE ALZADO																			
Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (B/U) sin IVA	SUBTOTAL (B)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE										
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (%)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (%)	PRESENTE CERTIFICADO (%)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (B)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (B)	PRESENTE CERTIFICADO (B)								
<i>Subtotales</i>																			
ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA																			
Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (B/U) sin IVA	SUBTOTAL (B)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE										
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (U)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (U)	PRESENTE CERTIFICADO (U)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (B)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (B)	PRESENTE CERTIFICADO (B)								
<i>Subtotales</i>																			
TOTAL sin IVA						SUBTOTAL 1 (sin IVA)													
IVA						ANTICIPO (X) % del SUBTOTAL 1													
TOTAL con IVA						SUBTOTAL 2 (sin IVA)													
						FONDO de REPARO (X) %													
						TOTAL													
						IVA													
						TOTAL con IVA													
CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL																			
<table border="1" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr> <td style="height: 40px;">Representante Técnico</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px;">Inspección de Obra</td> </tr> </table>						Representante Técnico	Inspección de Obra	SON PESOS(EN LETRAS)											
						Representante Técnico													
Inspección de Obra																			
						Visados - Uso Interno													
						Responsable Proyecto		Subgerencia Administración de Contratos		Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura		Compras y Contrataciones							
						Tesorería		Contabilidad y Presupuesto		Gerencia de Administración									

ANEXO X. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA
NOTA APROBACIÓN CERTIFICADO N° XXX – XXX DE 2019

Licitación	PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 22/2018
Obra	MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LINEA SAN MARTÍN
Contratista	
Inspector	

Mediante la presente se da aprobación a TODA la documentación que conforma el Certificado correspondiente a las tareas del mes de ____ de 2018 de la Obra de la referencia.

Se hace notar que la documentación responde fehacientemente a las tareas ejecutadas en la Obra, a las exigencias de la Documentación Contractual y se compone de:

- 1- Memoria Descriptiva de los Trabajos
- 2- Informe de Avance
- 3- Documentación fotográfica
- 4- Acta de Medición
- 5- Certificado Básico
- 6- Plan de Trabajo Aprobado
- 7- Plan de Certificación y Curva de Inversión Aprobada
- 8- Inventario del Material Producido

Del análisis de la documentación presentada ante esta Inspección, el que suscribe indica que:

- a- **SI/NO** CUMPLE la integridad y con exactitud con lo establecido en el Artículo 11 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares
- b- Plan de Trabajos: **SI/NO** CUMPLE con lo establecido en el Artículo 9.2 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 85.1 del Pliego de Condiciones Generales
- c- Fondo de Reparos: **SI/NO** CUMPLE con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d- Multas: **SI/NO** son APLICABLES las Multas establecidas en el Artículo 25 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 107 del Pliego de Condiciones Generales.
- e- El MONTO A ABONAR correspondiente al presente período es de \$X.XXX.XXX,XX (son Pesos XXXXX XXXXXX XXXX XXX con XX/100)

.....
 Representante Técnico
 (Denominación Contratista)

.....
 Inspector
 BCyL S.A.



ANEXO XI. CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Seis (6) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.



ANEXO XII. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG.
2. Carta de Presentación, Art. 19.2, 19.3. y 19.4 PBCG, Art. 3.1 y Art 4.1.c Sección 1 PCP y Anexo III de la Sección 5 del PCP.
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG, Art. 3.3 y 4.1.f Sección 1 PCP y Art 16 Sección 2 del PCP.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG, Art 4.1.g de la Sección 1 PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
5. Constancia de correo electrónico de envío de Pliegos, Art. 19.7 PBCG, Art 4.1.d Sección 1 del PCP.
6. Visita al Emplazamiento, Art. 19.8 PBCG, Art. 3.2 y 4.1.e Sección 1 PCP, Art 14 Sección 2 PCP y Anexo II Sección 5 PCP.
7. Declaración Jurada de Aceptación y Conocimiento régimen Leyes 27.437 y 18.875, Art. 19.9 PBCG, Art 4.1.i Sección 1 PCP y Anexo IV Sección 5 del PCP.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG, Art 4.1.h de la Sección 1 PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
9. Constancia de CUIT, Art. 4.1.b Sección 1 PCP.
10. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17, Art. 4.1.j Sección 1 PCP y Anexo VII de la Sección 5 del PCP.
11. Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión al Código de Conducta BCYL, Art. 4.1.k de la Sección 1 del PCP y Anexo VI de la Sección V del PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

12. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG. Art 4.1.a. Sección 1 PCP.

DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

13. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG., Art 12.a.1. Sección 2 del PCP.
14. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG, Art. 12.a.3 Sección 2 del PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

15. Detalle de Experiencia “general” en obras en los últimos 5 años, Art. 12.b.1. Sección 2 PCP.



Licitación Pública Nacional BCyL N° 22/2018



16. Detalle de experiencia “específica” en obras en los últimos 10 años, Art. 12.b.2. Sección 2 PCP.
17. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, Art. 12.b.3. Sección 2 PCP y Anexo XVI Sección 5 PCP.
18. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Art. 19.18 PBCG y Art. 12.b.4 Sección 2 PCP.
19. Representante Técnico. Nominación. Aceptación del Profesional. Art. 3.5 y 16 Sección 1 PCP, Art 12.b.5. Sección 2 PCP.
20. Equipamiento Propuesto, Art. 19.21 PBCG, Art. 12.b.6 y Art. 22 Sección 2 PCP.
21. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, Art. 3.4 y 9.2 Sección 1 PCP, Art. 12.b.7 Sección 2 PCP.
22. Curva de Inversión, Art 3.4 y 9.2 Sección 1 PCP, Art. 12.b.7. Sección 2 PCP.
23. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG, Art 12.b.9. Sección 2 PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

24. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG
25. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG, Art 3.6 Sección 1 PCP, Anexo I Sección 5 del PCP.
26. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG, Art 3.7 Sección 1 PCP, Art. 12.b.7 Sección 2 PCP, Anexo XIII Sección 5 del PCP.

ANEXO XIII. MODELO DE ANALISIS DE PRECIO POR ITEM - Art. 19.28 PBCG

ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM

ITEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)
Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)
Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

A - RUBRO EQUIPOS

Equipo [Nombre]	Utilización [%]	Valor Equipo [\$]	Valor Resid. [\$]	Potencia [HP]	Vida Útil [hs]
Equipo 1	U ₁ %	VE ₁ \$	VR ₁ \$	PO ₁	VU ₁
Equipo 2	U ₂ %	VE ₂ \$	VR ₂ \$	PO ₂	VU ₂
.....
Equipo n	U _n %	VE _n \$	VR _n \$	PO _n	VU _n

A1. AMORTIZACIÓN [\$/d] = (Valor Equipo - Valor resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo [Nombre]	Valor Equipo [\$]	Valor Resid. [\$]	Vida Útil [hs]	Utilización [%]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$	VR ₁ \$	VU ₁	U ₁ %	Conv ₁	A _{1,1}
Equipo 2	VE ₂ \$	VR ₂ \$	VU ₂	U ₂ %	Conv ₂	A _{1,2}
.....
Equipo n	VE _n \$	VR _n \$	VU _n	U _n %	Conv _n	A _{1,n}

SUBTOTAL A₁ = $\Sigma A_{1,n}$ [\$/d]

A2. INTERESES [\$/d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual

Equipo [Nombre]	Valor Equipo [\$]	Int. Anual TNA [%]	Utilización [%]	Conversión 1 [hs/año]	Conversión 2 [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$		U ₁ %	Conv _{1,1}	Conv _{2,1}	A _{2,1}
Equipo 2	VE ₂ \$		U ₂ %	Conv _{1,2}	Conv _{2,2}	A _{2,2}
.....
Equipo n	VE _n \$		U _n %	Conv _{1,n}	Conv _{2,n}	A _{2,n}

SUBTOTAL A₂ = $\Sigma A_{2,n}$ [\$/d]

A3. REPARACIÓN Y REPUESTOS [\$/d] = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo [Nombre]	α [%]	Valor Equipo [\$]	Utilización [%]	Vida Útil [hs]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	α_1	VE ₁ \$	U ₁ %	VU ₁	Conv ₁	A _{3,1}
Equipo 2	α_2	VE ₂ \$	U ₂ %	VU ₂	Conv ₂	A _{3,2}
.....
Equipo n	α_n	VE _n \$	U _n %	VU _n	Conv _n	A _{3,n}

SUBTOTAL A₃ = $\Sigma A_{3,n}$ [\$/d]

A4. COMBUSTIBLES [\$/d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo [Nombre]	Potencia [HP]	Consumo [Lt / HP h]	Precio Comb. [\$ / Lt]	Utilización [%]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	PO ₁	C ₁	PC ₁ \$	U ₁ %	Conv ₁	A _{4,1}
Equipo 2	PO ₂	C ₂	PC ₂ \$	U ₂ %	Conv ₂	A _{4,2}
.....
Equipo n	PO _n	C _n	PC _n \$	U _n %	Conv _n	A _{4,n}

SUBTOTAL A₄ = $\Sigma A_{4,n}$ [\$/d]

A5. LUBRICANTES [\$/d] = β x Combustible

Equipo [Nombre]	β [%]	Costo Comb. [\$/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	β_1	CC ₁ \$	A _{5,1}
Equipo 2	β_2	CC ₂ \$	A _{5,2}
.....
Equipo n	β_n	CC _n \$	A _{5,n}

SUBTOTAL A₅ = $\Sigma A_{5,n}$ [\$/d]

TOTAL A = ΣA_i [\$/d]

B - RUBRO MANO DE OBRA

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal Básico [\$/d]	(a)	JB _{OE}	JB _O	JB _{MO}	JB _A
Asistencia Perfecta [%]	...ap [%]... (b)	JB _{OE} x ap	JB _O x ap	JB _{MO} x ap	JB _A x ap
Bonif. Extr. Remuneratoria [\$/d]	(c)	BER _{OE}	BER _O	BER _{MO}	BER _A
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547	A = (a)+(b)+(c)	A ₁	A ₂	A ₃	A ₄
Mejoras sociales [%]	(d)	MS _{OE} %	MS _O %	MS _{MO} %	MS _A %
Seguro Obrero [%]	(e)	SE _{OE} %	SE _O %	SE _{MO} %	SE _A %
Otras Cargas [%]	(f)	OC _{OE} %	OC _O %	OC _{MO} %	OC _A %
Subtotal B [%]	B = (d) + (e) + (f)	B ₁	B ₂	B ₃	B ₄
Subtotal C [\$/d]	C ₁ = A ₁ x B ₁	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄
TOTAL [\$/d]	D₁ = A₁ + C₁	D₁	D₂	D₃	D₄

CUADRILLA TIPO del ÍTEM	Costos MO [\$/d]	Asignación [%]	Costo Diario [\$/d]
Oficial Espec.	D ₁	Asig ₁ [%]	E ₁
Oficial	D ₂	Asig ₂ [%]	E ₂
Medio Oficial	D ₃	Asig ₃ [%]	E ₃
Ayudante	D ₄	Asig ₄ [%]	E ₄
SUBTOTAL E =			Σ E_i [\$/d]
Supervisión (Sup)		Sup [%]	
Indumentaria (Ind) y otros		Ind [%]	

TOTAL B = E x (1 + Sup. [%] + Ind. [%]) =

RENDIMIENTO DEL ÍTEM

Producción diaria: Q [U/d]	TOTAL [\$/d]	Prod. Diaria [U/d]	Rend. [\$/U]
Rendimiento EQUIPOS (A):	A	Q _A	A / Q _A = A [\$/U]
Rendimiento MANO DE OBRA (B):	B	Q _B	B / Q _B = B [\$/U]

C - RUBRO MATERIALES [\$/U]

Material	cuantía [U _{mod mat} /U]	Costo del Material [\$/U _{mod mat}]	Costo del Transporte		TOTAL [\$/U]
			D M T [km]	Costo Unitario [\$/U _{mod mat} xkm]	
Material 1	q ₁	m ₁	L ₁	cu ₁	C ₁ = (m ₁ + ct ₁) x q ₁
Material 2	q ₂	m ₂	L ₂	cu ₂	C ₂ = (m ₂ + ct ₂) x q ₂
.....
Material n	q _n	m _n	L _n	cu _n	C _n = (m _n + ct _n) x q _n

- 1.) Si el costo del material (m) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)
2.) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m) se discriminará en análisis de precios auxiliar

TOTAL C = Σ C_i [\$/d]

D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO

Costo del transporte Material	cuantía [U _{mod mat} /U]	D M T [km]	Costo Unitario [\$/U _{mod mat} xkm]	TOTAL [\$/U]
Material 1	q ₁	b ₁	c ₁	d ₁ = q ₁ x b ₁ x c ₁
Material 2	q ₂	b ₂	c ₂	d ₂ = q ₂ x b ₂ x c ₂
.....
Material n	q _n	b _n	c _n	d _n = q _n x b _n x c _n

TOTAL D = Σ d_i [\$/d]

PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM

Costo Directo (CD)			CD [\$/U] = A + B + C + D
Imprevistos (IM)	...p ₁ [%]...	de CD	IM [\$/U] = CD x p ₁ [%]
Gastos Generales e Indirectos (GG)	...p ₂ [%]...	de CD	GG [\$/U] = (CD + IM) x p ₂ [%]
Costo Unitario (CU)			CD [\$/U] = CD + IM + GG
+ Gastos Financieros (GF)	...p ₃ [%]...	de CU	GF [\$/U] = CU x p ₃ [%]
+ Beneficios (Ben)	...p ₄ [%]...	de CU	Ben [\$/U] = CU x p ₄ [%]
+ IIBB	IIBB [%]		IIBB [\$/U] = (CU + Ben + GF) x IIBB [%]
PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM [\$/U] =			CU + Ben + GF + IIBB

ANEXO XV. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

